



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 452

---

## POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

**PRESIDENTE: DON LUIS MARTINEZ NOVAL**

Sesión núm. 24

**celebrada el martes, 14 de marzo de 1995**

---

	<u>Página</u>
<b>ORDEN DEL DIA:</b>	
<b>Comparecencia del señor Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales (Peña Pinto), para:</b>	
— Exponer la evolución del empleo en 1994. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/001395) .....	13778
— Hacer balance de la siniestralidad laboral en España en el año 1993. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 212/000532) .....	13790
<b>Comparecencia del señor Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Ferrerías Alonso), para informar sobre la transferencia de la gestión del desempleo del Instituto Nacional de Empleo (INEM) al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y sobre las medidas de control a desarrollar, en relación con la incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/000419) .....</b>	<b>13796</b>

---

**Se abre la sesión a las diez de la mañana.**

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES (Peña Pinto), PARA:**

— **EXPONER LA EVOLUCION DEL EMPLEO EN 1994. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (Número de expediente 212/001395.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión con un orden del día que comienza con la comparecencia del Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales, don Marcos Peña Pinto, para exponer la evolución del empleo en 1994, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Voy a intentar dar una explicación de la evolución del empleo durante 1994 no solamente respecto a sus cifras globales, sino a su desarrollo temporal en los distintos trimestres del año, en su reparto por grupos de edad, por sectores, por sexo, y el análisis de las causas que presumimos que justifican esta evolución, para acabar con un breve apunte sobre las colocaciones en el año.

El año 1994 concluyó, como saben, con una reducción en el desempleo de 149.013 personas. Pensamos que esta cifra es significativa, no por la cantidad que, evidentemente, si la comparamos con la de aquellos que permanecen en el desempleo, más de dos millones y medio, su significado cuantitativo es mínimo, pero sí cualitativamente, y ello por dos motivos fundamentales: de dónde veníamos y dónde esperábamos llegar. Veníamos de un desempleo que concluía el año anterior con 345.000 desempleados más y no pensábamos que podríamos terminar 1994 reduciendo el desempleo. Se reduce aumentando nuestra economía el 2 por ciento, y consideramos que esto también es importante porque nunca hasta la fecha había sucedido nada por el estilo.

Si comparamos dos años similares al de 1994, podríamos recordar 1985, que es un año parecido porque también entonces comienza a repuntar la economía y porque el crecimiento es similar. La economía crece en 1985 el 2,6. Pues bien, con este crecimiento similar, en un año también similar, en 1985 se destruyeron 127.000 puestos de trabajo y en 1994, repito, se disminuyó el paro en 149.000 personas.

Otro año parecido es 1991, un año más cercano, en el que la economía crece un 2,2 por ciento. Pues bien, se disminuyó el paro solamente en 31.000 personas, 120.000 menos que el año pasado. Ello significa que si la economía española es capaz de empezar a crear empleo creciendo en torno al 2 por ciento y esa tendencia se consolida, se habrá dado un paso revolucionario en el mercado de trabajo y en su funcionamiento.

¿Cómo se ha desarrollado el año trimestralmente? Tuvi- mos un primer trimestre de 1994 malo, peor que la media;

un segundo trimestre similar a la media, y un tercer y cuarto trimestres mucho mejores que la media. Desde el punto de vista numérico, las cifras son las siguientes: en el primer trimestre de 1994 se produjo un incremento del desempleo de 55.399 personas, siendo así que la media de los 10 años anteriores era un incremento de 36.610, por lo tanto, 19.000 más que la media, un mal año; un trimestre peor que la media de los 10 años anteriores. En el segundo trimestre se empieza a producir ya una equiparación; se reduce el desempleo en 117.469 personas y la media es de 114.070, es decir, que el segundo trimestre del año ya empezamos a alcanzar la media. En el tercer trimestre se produce ya una neta mejoría respecto a la media; en este tercer trimestre el desempleo se reduce en 82.688 personas, siendo así que la media de los 10 últimos años es un incremento del paro en 7.950 personas. En el cuarto trimestre pensamos que es donde alcanzamos la cota más positiva, porque se reduce por primera vez el paro en 4.255 personas. Para comprender la importancia de la cifra hay que recordar que en la media de los 10 últimos años, en el último trimestre del año el desempleo aumentó en 105.930 personas; es decir, se produce una mejoría de 110.000 en este último trimestre del año.

También puede considerarse positiva la evolución del empleo si la comparamos por sectores, ya que el empleo se redujo en todos ellos. De esas casi 150.000 personas menos en las listas del Inem, nos encontramos con que el 39 por ciento de las mismas correspondían a la industria, el 32,6 por ciento a la construcción, el 21,4 por ciento a los servicios, el 6,2 a las personas sin empleo anterior y el 0,8 a agricultura. ¿Qué es lo destacable? Pues que en un año donde se había afirmado repetidamente que la evolución positiva del empleo obedecía a la potencia del sector servicios, promovida fundamentalmente por el turismo, nos encontramos con que el 71,6 por ciento de la reducción del desempleo, exactamente 106.710 personas, son consecuencia del funcionamiento de la industria y de la construcción, sectores cuya evolución permite presumir que en 1995 seguirán la tónica de 1994.

En cuanto a grupos de edad, la evolución del empleo en 1994 fue la siguiente: el 73 por ciento de la disminución de desempleados, 108.968, fueron menores de 25 años, y los mayores de 25 años resultaron el 26,9, exactamente 40.045 desempleados menos. De tal guisa, acabado el año, el número de menores de 25 años que están apuntados en el desempleo es de 724.586, lo que supone una tasa del 28,3 por ciento del global, y mayores de 25 años 1.832.243, el 71,7 por ciento del desempleo.

Su evolución, comparando con la media el comportamiento de 1994, pienso que ha sido también positiva en relación con años anteriores, ya que la media de reducción del paro de los menores de 25 años en los últimos 10 años fue de 27.400 frente a los 108.968 de 1994. También evoluciona positivamente el empleo de los mayores de 25 años. La media de los mayores de 25 años ha sido de 63.800, es decir que ha aumentado su desempleo en una media de 63.800 en los últimos 10 años y, sin embargo, en 1994 se reduce en 40.045.

En cuanto a distribución por sexo, en 1994 la reducción del paro afectó a 91.195 hombres, el 61,2 por ciento de la

reducción, y a 57.818 mujeres, el 38,8 por ciento de la reducción. Concluimos el año con una tasa de paro masculino del 12,8 por ciento, igual a 1.236.737, y a una tasa de paro femenino desgraciadamente 10 puntos por encima, el 22,6 por ciento, 1.320.092. También es positiva la evolución en 1994 en comparación con la media de los 10 últimos años.

Respecto a hombres, la media significa una reducción de paro de 12.900 personas, frente a un 1994 con reducción de 91.195.

En mujeres, la media de los 10 últimos años significa un incremento del paro de 49.200 mujeres media-año. Sin embargo, en 1994 nos encontramos con una reducción de 57.818 mujeres en las listas de desempleo.

Este sería un análisis sucinto de la evolución del empleo en cuanto a cifras globales, sectores, trimestres, grupos de edad y distribución por sexo.

El año 1994, en comparación con los datos anteriores, es un año que puede ser calificado de positivo, sin hacer excesivos juicios de valor. Nos corresponde saber cuáles son sus causas, por qué se comporta mejor 1994 que años anteriores. Yo creo que existen dos causas. La primera es que después de 10 años en los que el mercado de trabajo sufre unas transformaciones revolucionarias, comenzamos la década de los 90 con un mercado de trabajo más moderno, más armónico. Baste recordar para ello que en la década precedente se producen cuatro hechos casi revolucionarios en el mercado de trabajo, y coinciden los cuatro: coincide la aparición de 1.800.000 mujeres en el mercado; coincide la desaparición de 800.000 puestos de trabajo en el sector agrícola; coincide el parón de la emigración y, al revés, el comienzo de la inmigración en nuestro país y coincide, asimismo, la aparición en el mercado de la generación más numerosa desde la década de los sesenta, en torno a seis millones de personas. Todo ello, evidentemente, convulsiona el mercado de trabajo y, paulatinamente, empieza a superarse, en la década de los 90, esta convulsión. Por lo tanto, los datos de 1994 podían ser mejores.

Por poner un ejemplo estadístico, si nos referimos a los cuatro años de oro de crecimiento y de empleo en la década anterior, 1986, 1987, 1988 y 1989, recordemos que en 1986 crecimos el 3,2 por ciento; en 1987, el 5,6; en 1988, el 5,2, y en 1989, el 4,7. Con este crecimiento, en estos cuatro años el desempleo se redujo exclusivamente en 305.000 personas, apenas el doble de lo que se ha reducido en 1994 creciendo nuestra economía al 2 por ciento.

Aparte de esta modificación estructural, que yo creo que es muy importante y que permite un desarrollo de las magnitudes de empleo más positivo en futuros inmediatos, es cierto, en primer lugar, que las reformas del mercado de trabajo tienen una influencia decisiva en la evolución positiva del empleo en 1994, argumento que no creo ahora conveniente desarrollar, pero que incide, a mi modo de ver, en la promoción del empleo en los colectivos más desfavorecidos, los que con mayor dificultad acceden o se reinserían en el mercado. En segundo lugar, creo que también tiene importancia la mejora en la intermediación del Inem, que comienza el año con el 7 por ciento y lo concluye su-

perando el 12. El ejemplo serían los dos primeros meses de 1995 en relación con 1994; comenzamos los dos primeros meses de 1994 con una intermediación en torno a los 32.000 contratos, en los dos primeros meses de 1995 la intermediación gira en torno a los 65.000 contratos. En tercer lugar, pienso que un impulso al enriquecimiento de la negociación colectiva y a la autonomía de las partes ha sido muy positivo para promover la creación de empleo, y me refiero, fundamentalmente, a la negociación colectiva y a que en 1994 se hayan pactado unos salarios cuyo incremento es dos puntos por debajo al existente en 1993, situándonos en una cifra del 3,52 por ciento. Todo ello, evidentemente, consigue aquello que habíamos pretendido que alcanzara la reforma, que no era crear empleo, porque la reforma no puede crearlo, sino favorecer su creación, ayudar, promover, remover obstáculos.

Para concluir, me refiero a la cifra de colocaciones. Durante 1994 se produjeron 5.939.185. Es un volumen superior en un 21,61 por ciento al existente en 1993 y un incremento neto de 1.055.316 colocaciones. En grandes cifras, el contrato temporal de fomento, dentro de este volumen, supone un 3,7 por ciento, frente a una cota máxima que se alcanzó en 1990 del 21,1 por ciento.

Lo que podríamos llamar contratación ordinaria causal alcanza en 1994 el 72 por ciento, con una cuota que parte en 1985 del 60 por ciento y no alcanza estos niveles hasta ahora.

Los contratos formativos —incluyo los dos, el de aprendizaje y el de prácticas— ascienden a 261.349, lo que significa el 4,4 por ciento del volumen de contratación en el año. Y el contrato a tiempo parcial, que asciende a 934.283 contratos, 300.000 más que en 1993, es quizás el elemento más significativo de la contratación durante 1994.

Y aquí quedo, señorías, a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo que ha pedido la comparecencia, tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Quería agradecer la comparecencia de don Marcos Peña en unos momentos en que para el Grupo Socialista es importante resaltar unas cifras que estamos comprobando de manera muy positiva.

Es importante para el Grupo Socialista resaltar estas cifras con respecto al empleo, no solamente por resaltarlas en sí mismas, sino también por hacer un análisis de las tendencias que se van produciendo en los distintos sectores y variables que recogen los estudios del Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Trabajo con respecto a la situación actual. Por eso nos parecería interesante la comparecencia y agradecemos la explicación que don Marcos Peña nos ha hecho esta mañana. Me gustaría agradecerle todos los datos que nos ha suministrado y quisiera hacer algún comentario sobre los mismos.

A mi Grupo le parecen los datos de febrero, y haciendo el análisis desde el último trimestre del año 1994, no sólo positivos, como ha dicho el Secretario General de Empleo, sino excepcionalmente buenos si hacemos la comparación entre lo que significa la proporción entre creación de empleo y producto interior bruto.

Las cifras que se han suministrado son solamente comparables, como ha dicho el Secretario General de Empleo, a los años 1989 y 1990, años en los que el producto interior bruto era menor que el que nuestra economía está creciendo en los momentos actuales. Por eso creemos que por esta proporción entre empleo y producto interior bruto pueden considerarse excepcionalmente buenos esos datos, teniendo en cuenta que disminuye el desempleo en 10.000 personas en el mes de febrero. Esta es una cifra que solamente puede compararse, como he dicho, a los años 1989 y 1990, en los que disminuye el desempleo en meses tradicionalmente alcistas, como son los primeros meses de año.

Por lo tanto, esta tendencia, que empieza a ser favorable desde diciembre de 1994, teníamos mucho interés en ponerla sobre el tapete para estudiar por qué puede ser positiva, desde el punto de vista de empleo, y al mismo tiempo estudiar algunas de las variables que ya se han comentado aquí.

En primer lugar, nos interesaría destacar que el nivel de colocaciones que se está produciendo en estos meses se puede considerar como de más de 20.000 diarias, nivel que nos da la cifra de 1.200.000 colocaciones en enero y en febrero. Este dato es muy bueno, pero, además, nos permite tener unas ciertas expectativas. Es decir, ha subido el empleo en industria y en construcción, que son sectores en los que tradicionalmente cuesta más trabajo impulsarlo, son sectores más resistentes, sin embargo, donde más se pronuncia esa disminución del desempleo es justamente en ellos: primero, construcción y, después, industria. Hay que suponer que el relativo menor descenso del desempleo en el sector servicios va a verse beneficiado en los meses de temporada turística que ahora comienzan, y nos hace pensar que esas perspectivas van a ser mejores teniendo, además, en cuenta los efectos de la peseta. Quiero insistir, por tanto, en que las expectativas son positivas, lo cual nos lleva a pensar que si se controla la inflación y si no se disparan los tipos de interés, es muy posible que el empleo siga creciendo en los meses sucesivos.

Además de esta primera apreciación con respecto a las cifras que el Secretario General de Empleo nos ha dado, y que nos parecen, como decía al principio, excepcionalmente positivas por la relación entre la creación de empleo y nuestro producto interior bruto actual, quisiera llamar la atención sobre algunas de las variantes que hemos visto en la explicación del Secretario General de Empleo. En primer término, nos gustaría saber por qué el primer empleo es un poco más resistente al descenso de empleo, es decir, ese descenso se da más en personas que ya han tenido empleo que en las que no han tenido el primer empleo, lo cual nos lleva a la reflexión de si el contrato de aprendizaje no absorbe la demanda de este primer empleo o si ese primer empleo se puede estar produciendo en los mayores de 25 años donde el contrato de aprendizaje no tiene vigencia.

El buen comportamiento de los contratos en prácticas, no solamente en cuanto a la cantidad sino también en cuanto al comportamiento de la variable de sexo —es decir, hay prácticamente la mitad de mujeres que acceden a un contrato en prácticas que hombres que acceden a este tipo de contrato—, no se da en el contrato de aprendizaje.

Por eso, quisiéramos insistir en la importancia que tendría, desde nuestro punto de vista, atender a esta variable que conduce a una igualdad de oportunidades en el empleo desde los primeros años de incorporación al mismo. Es curioso ver cómo en los contratos de aprendizaje la variable de sexo es muy dispar, esto es, el 65 por ciento es para hombres y el 35 por ciento es para mujeres, lo que nos puede llevar a la conclusión de que tal vez las jóvenes se incorporan al mercado de trabajo más tarde o bien están accediendo a especialidades de formación profesional que pueden no ser las adecuadas para conducir al contrato de aprendizaje y al empleo. Teniendo en cuenta, también, que este contrato se está produciendo en mayor medida en el sector servicios, es decir, hay casi un 65 por ciento de contratos de aprendizaje que se están dando en ese sector; ello nos puede llevar a la conclusión de que siendo el sector servicios un sector en el que la mano de obra femenina ha sido importante, sin embargo, estos contratos de aprendizaje en el sector servicios no están comportándose de manera positiva para las jóvenes, digamos no de la manera que quisiéramos que se comportara. Tal vez sería utópico pensar que podría darse una situación de equiparación desde el punto de vista de partida, pero, de todas maneras, eso no nos hace estar satisfechos con los porcentajes actuales.

Es curioso que en la modalidad de contratación a tiempo parcial se está dando una relativa tendencia a la equiparación, porque hay un 60 por ciento de contratos para mujer y un 40 por ciento de contratos para hombres, lo cual significa que hay una relativa tendencia, repito, a la equiparación en esa modalidad contractual. También es curioso que esa modalidad contractual se da mayoritariamente en el sector servicios; casi un 80 por ciento de esos contratos a tiempo parcial se están dando en dicho sector. Por tanto, yo tendría especial interés, hoy, en resaltar esas variables, ya que mi Grupo espera hacer un estudio más profundo de por qué se pueden producir esos comportamientos en cuanto a las nuevas modalidades contractuales.

Igualmente, mi Grupo querría resaltar que la reducción del paro se produce siguiendo, prácticamente, las mismas variables porcentuales que, por ejemplo, en la modalidad del contrato de aprendizaje, porque la reducción del paro es del 65-35, es decir, todavía en las mujeres se reduce menos el paro que se reduce en los hombres. No obstante, con esta cifra tendríamos que tener una especial preocupación porque puede estar muy ligada a las tasas de actividad de la mujer, luego tendríamos que confrontarla con la encuesta de población activa. Sería muy interesante hacer una evolución de la tasa de actividad de la mujer desde el año 1994 e incluso del comportamiento de esta tasa de actividad en años anteriores. Sólo así podríamos saber si realmente esa reducción del desempleo, que es menor en la mujer, puede responder a un incremento notable de la tasa de actividad, que, como sabemos, es todavía bastante inferior a la tasa de actividad que se tiene en otros países europeos. Todo esto nos hace pensar que, en un futuro, las cifras de desempleo probablemente sigan aumentando, porque la incentivación de la mujer al empleo es mayor en los momentos en los que existe recuperación económica y

es muy posible que esta recuperación económica que se está produciendo ahora anime e incentive a la mujer a aparecer como parada registrada en el Inem o a aparecer en las encuestas que hace el Instituto Nacional de Estadística. Por tanto, insisto en que deberíamos confrontar estos datos para tener un mapa global de la situación y, al mismo tiempo, deberíamos estar atentos para que estas modalidades contractuales nuevas no supongan más que un porcentaje de las nuevas colocaciones que se están dando en los últimos meses, lo que nos hace pensar que existe un porcentaje fuerte de contrataciones temporales. Tendremos que profundizar en su persistencia y en por qué los empresarios atienden a este tipo de contratación en lugar de atender a otros factores que, desde nuestro punto de vista, son más importantes, como el factor de la formación y la utilización de algunas nuevas modalidades contractuales.

Pensamos que, como ha dicho el Secretario General de Empleo, la moderación salarial puede haber sido un factor importante en estos momentos de creación de empleo, pero mi Grupo quisiera resaltar la necesidad de la moderación de los beneficios empresariales. Es el turno de los empresarios en este país, para que los beneficios empresariales los reviertan directamente en creación de empleo, para que definitivamente se extinga la cultura del pelotazo entre la clase empresarial y para que, definitivamente, empecemos en este país a invertir en formación y en investigación y desarrollo, como se hace en otros países europeos, donde se apuesta por la formación, por la investigación y por la creación de empleo. Por tanto, mi Grupo considera que es el momento en que los empresarios también deben hacer esa apuesta, igual que lo han hecho los trabajadores, con esa moderación salarial que estamos observando en estos últimos tiempos, y, al mismo tiempo, mi Grupo seguirá estudiando todas estas variables que, como he dicho, suponen algunas tendencias, cuyas desviaciones en algún caso tendríamos que corregir, para poder acertar más en las actuaciones futuras.

De todas maneras, mi Grupo quisiera resaltar la excepcionalidad de estos datos, repito, no por el porcentaje de empleo creado, que para nosotros nunca es suficiente, sino y sobre todo por la proporción entre empleo y producto interior bruto. Quiero terminar haciendo referencia al informe Malinvaud, que fue la base del Libro Blanco de Delors, el libro sobre competitividad y empleo, donde señalaba que en nuestro país para crear empleo habría que llegar a unas cifras del 3 por ciento del producto interior bruto. No ha sido así, la apreciación de este informe Malinvaud se ha visto refutada por los datos actuales, y ésta es la posición que querría hoy expresar mi Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Quiero agradecer al Secretario General de Empleo su comparecencia y los datos que nos ha dado y hacer una pequeña reflexión desde la realidad preocupante de la situación del paro que tenemos en nuestro país. Desde esa realidad preocupante, es una nota optimista, o por lo menos de alivio, saber que en un

mes tan complicado como febrero el paro no ha crecido, sino que se ha reducido. Eso está bien y nos alegra, pero, como usted mismo ha dicho, no le satisface y no nos puede satisfacer.

La verdad es que a mi Grupo, más que analizar los datos de lo que ha ocurrido, le gustaría incidir en los datos de lo que no ha ocurrido y que esperábamos que ocurriese. Desde siempre, pero sobre todo desde la reforma laboral estamos con una especial sensibilidad pensando cómo luchar de manera más eficaz contra el paro. Y la verdad es que creo que tenemos algunos temas pendientes o en los que no se está dando el resultado apetecido. Me refiero, concretamente, a que me parece que fue un error suprimir el contrato temporal; me parece que fue un error eliminar el contrato de fomento del empleo, porque —y le hago la pregunta al señor Secretario— ¿no es verdad que no está dando el resultado apetecido la fórmula en la que ha quedado la posibilidad de utilizar el contrato temporal para los procedentes del Inem y para los mayores de 45 años, en determinado tipo de empresas? ¿No es verdad que eso no está dando el resultado que pretendíamos que diese? Además tengo una cierta desazón sobre el tema de los contratos de aprendices en prácticas (a pesar de esos números que me parecen notables y positivos, no estoy criticando en absoluto un tema que este portavoz defendió aquí y está dispuesto a seguir defendiendo, que es el contrato de aprendizaje), porque veo que no da el resultado espectacular que yo creo que podía dar la contratación de los aprendices, y me parece que dejamos alguna rigidez o algún matiz. Creo que dejamos poco concreto el tema de la formación teórica y que ése es un freno para la contratación de aprendices. Quizás estamos a tiempo de incidir en ello para aligerar ese contrato y que realmente tenga el resultado que queríamos que tuviese. **(El señor Vicepresidente, Fernández Díaz, ocupa la Presidencia.)**

También es verdad que la contratación indefinida está en encefalograma plano. Es verdad que la contratación indefinida no funciona, no avanza en la proporción que sería de esperar. Algo nos está ocurriendo. Seguramente dejamos la reforma corta en algunos aspectos; seguramente hay matices que deberíamos atender ya de esa reforma.

Probablemente la pregunta que deberíamos hacernos —y creo que es una pregunta que nos hacemos cada día todos los que tenemos de alguna manera responsabilidades en estos temas— es qué es lo que hay que hacer, qué cosas nuevas hay que hacer, aparte de la creación del crecimiento económico, que evidentemente parece que se va consolidando y que se va a producir. Pero, aparte de ese crecimiento económico, ¿qué más hay que hacer para que la bolsa de parados, esa bolsa tan preocupante, se aligere? Porque soportar, en el mejor de los casos, 2.600.000 parados —si lo comparamos con la EPA, más— es un costo muy elevado, mientras que, por otro lado, estamos sabiendo que el sistema de la Seguridad Social requiere cada día mayor número de cotizantes, porque necesitamos recursos para otras cosas. Por tanto, mi pregunta es qué más hay que hacer. Creo que éste debería ser el interrogante que nos llevaría a la intranquilidad de que no estamos haciendo todo lo necesario en el campo de despejar las rigi-

deces que todavía persistan para crear más empleo y para sacar de esa bolsa de paro a esos dos millones, larguísimos, de parados que tenemos.

Mi intervención no es una intervención pesimista, es una intervención positiva, en el sentido de que está muy bien lo que se ha hecho, y muy bien manifestar que no estamos de acuerdo, pero además de manifestarlo, veamos si hay alguna cosa por hacer —que yo creo que sí— y tengamos la valentía de hacerla, con el costo que sea necesario, para que de una vez o poco a poco vayamos realmente acelerando la salida del paro de este gran porcentaje que tenemos en este momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Quiero dar las gracias a don Marcos Peña por su comparecencia.

He seguido con interés de su intervención, señor Peña, así como la intervención de los portavoces parlamentarios que me han precedido. Creo que es muy positivo que hagamos una valoración del año 1994, desde la perspectiva del empleo. Me va a permitir, señor Peña, que utilice los datos de la EPA. Me parece que son unos datos tan oficiales como otros, tan discutibles como otros, pero son la referencia que en estos momentos tengo más a mano y sobre su base voy a razonar en relación con este tema que nos ocupa.

El año 1994, efectivamente, se cerró con un crecimiento del PIB, parece ser que en torno al dos por ciento, según las cifras más o menos aproximadas que hemos ido conociendo. De acuerdo con la EPA, el año 1994 se cierra con una pequeña creación de empleo, pero una creación de empleo tan pequeña que no fue suficiente para evitar un ligero aumento del desempleo en dicho período. Estos son los datos que se desprenden de la EPA, por lo que se refiere al año 1994. Crece la población ocupada, pero su crecimiento es tan pequeño que, a pesar de todo, el número total de parados en el año 1994 creció también.

Desde luego, la comparación de estos datos, modestos, en relación con los del año 1993 es muy significativa, qué duda cabe. El año 1993 terminó con un aumento del paro de 635.000 personas, como consecuencia, en parte, de una destrucción de 422.000 puestos de trabajo. En relación con esa referencia del año 1993 los datos de 1994 pueden resultar significativos. Sin embargo, en relación con esa cifra total de 3.698.000 parados que da la EPA, un 23,91 por ciento de la población al terminar el año 1994, las cifras de un pequeño crecimiento del empleo y un pequeño crecimiento del desempleo realmente ponen de manifiesto que no parece que sea el camino adecuado para la solución de los problemas, en concreto de éste, porque, insisto, en ese año 1994 se registra un crecimiento de PIB.

Si hacemos un análisis de estos datos por sectores, efectivamente encontramos datos interesantes. El paro aumenta en la agricultura, pero disminuye en la industria, en la construcción y en los servicios; eso es importante. Es también importante que el paro aumenta en las mujeres,

112.000 mujeres más, y disminuye en hombres; creo que éste es un dato significativo, muy interesante. También me parece un dato a resaltar, por lo que se refiere a grupos de edad, que el desempleo afectó principalmente a las personas entre 25 y 54 años, un incremento de 86.000 personas, mientras que bajó en el resto, aunque en el colectivo del primer empleo creció el paro como consecuencia de la incorporación de personas. También nos parece significativo el dato de que se produce una destrucción de 110.000 puestos de trabajo indefinido y de que el número de empleos temporales creció en casi 200.000. Son datos también significativos.

Ha hecho referencia, finalmente, a otro dato que, en nuestra opinión, es importante, y es que crecieron los contratos a tiempo parcial de una manera espectacular. Si esto es así, señor Peña, podríamos hacernos algunas preguntas. ¿Cómo es posible que, con un crecimiento del PIB en torno al 2 por ciento, inferior al que hemos registrado en otras etapas de nuestra historia, el crecimiento de las contrataciones sea espectacular? Si con un 2 por ciento las contrataciones se cifran en no sé qué número final, que ha dado el señor Peña, ¿cómo es que en los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, con crecimientos del PIB del doble como mínimo de esas cifras, las contrataciones eran inferiores? ¿No será, señor Peña, que cuando el empleo realmente no crece, porque en 1994 la creación de empleo es muy pequeña, lo que está produciéndose realmente es un crecimiento abusivo de la contratación temporal y de la contratación a tiempo parcial?

Decía recientemente el Secretario General de la UGT, y yo hago mía esta afirmación, que se ha roto el dique de la contratación temporal. En estos momentos, el porcentaje de contratación temporal está en torno al 40 por ciento. Yo celebro sinceramente que la portavoz del Grupo Socialista haya manifestado su preocupación por este tema. Creo que sería bueno que, desde posiciones de izquierda, nos planteáramos qué está pasando en el mercado laboral de nuestro país y qué repercusiones tiene esto en todos los órdenes. Desde luego, insisto, considero muy positivo ese signo de preocupación que se ha manifestado, y es voluntad de nuestro Grupo colaborar en que esa reflexión se lleve a cabo, de manera bilateral, con las organizaciones sociales, en esta Cámara, donde se estime oportuno. Hagamos una reflexión sobre este tema, porque nos encontramos con voces —y hemos tenido ocasión de oírlas aquí en este debate— que han dicho que la reforma laboral se quedó corta.

Recuerdo perfectamente que el señor Roca, el día que se aprobó el contrato de aprendizaje, dijo que era un día magnífico para los jóvenes de este país. Fueron sus palabras literales. Hoy, al cabo del año, el portavoz de su Grupo dice que posiblemente quedan algunas rigideces en ese contrato y hace referencia a la formación teórica. No sé si es que pretende suprimirla, porque lo bien cierto es que la regulación de la formación teórica ha tardado bastante en producirse; no se podrán quejar los empresarios de que han tenido una regulación muy estricta de la formación teórica desde que se implantó el contrato de aprendizaje. Pero ya se dice que la reforma laboral se queda corta. Ce-

lebro que, en ese debate que se ha lanzado, tanto por su parte, señor Peña —tengo que decírselo y transmitirle mi felicitación por eso—, como por parte del Ministro, haya habido una posición muy clara de decir que ésa no es la vía por la que hay que continuar. Desde luego, nuestro Grupo cree que no es ésa; en todo caso la contraria. Sin embargo, no es la posición de nuestro Grupo lo que ahora importa. Permítame, señor Peña, que le lea lo que dice la OIT refiriéndose a los países desarrollados, calificativo que deseo para mi país. Dice: De este análisis de lo que se sabe sobre el impacto de los aspectos esenciales de la reglamentación del mercado de trabajo en el empleo, se desprende que no es en absoluto evidente que la liberalización del mercado de trabajo sea la panacea para acabar con las altas tasas de desempleo. Esto lo dice, insisto, la OIT, en un informe sobre el empleo en el mundo en el año 1995.

Creo de verdad que cuando se hacen referencias a las ventajas que tiene ese tipo de políticas se pretende ocultar datos que aparecen en este informe de un organismo internacional tripartito, no sólo de trabajadores, de trabajadores y empresarios, con participación de los gobiernos, donde se ponen de manifiesto los resultados que ese tipo de políticas han producido en algunos países y los que producen en otros países con políticas distintas. Dice este informe que el mercado de trabajo, a lo largo de veinte años de una situación de turbulencias y cambios, en ningún país de la OCDE se ha librado de sus consecuencias, ninguno, ni con la señora Thatcher, ni con el señor Reagan, ni con don Felipe González, ni con Mitterrand ni con Kohl. Esa es la realidad.

Por tanto, en cuanto a quienes pretenden argüir que la solución ahora consiste en lo que se han permitido decir, un contrato indefinido pero de finalización flexible, es que eso suena a chiste, sinceramente, porque es desconocer la historia, eso es dejar al empresario, que tiene toda la fuerza en el mercado, la posibilidad de despedir al trabajador cuando quiera. Pretender llamar a eso un contrato indefinido es forzar el castellano, quizá porque procede de otra lengua. En todo caso, no es admisible, eso es un engaño y una burla a los trabajadores y a la historia de este país y de toda la humanidad. Hay que decirlo así de claro. Que no nos digan que ese tipo de política produce milagros, ninguno; al contrario, produce resultados constatados por organizaciones internacionales. Cuando se dice eso, yo creo sinceramente que es difícil trabajar por un futuro para este país en relación con esos grupos.

Desde luego, me apunto a esa reflexión que se lanzaba por la representante del Grupo Socialista. Es preocupante la situación. Creo que todos queremos trabajar por lo mejor para nuestro país y queremos crear empleo, pero saquemos experiencia de lo que ha pasado, saquemos enseñanzas de los resultados. Desde luego, yo recogería ese reto y lo devolvería. Estamos dispuestos a reflexionar sobre la situación del mercado laboral de nuestro país y a buscarle las soluciones más justas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias, señor Peña, por su comparecencia de hoy.

A este Grupo le congratula y casi hace suyo el término que ha utilizado al inicio de su comparecencia, señalando que la evolución del empleo en el año 1994 podemos denominarla como positiva; eso sí, sin caer en un exceso de satisfacción, que no debe existir ni para el Gobierno, entendemos, ni para ningún grupo de los de esta Cámara, porque es cierto que ha habido algún grupo que ha dicho que su principal motivación, además de solicitar su comparecencia, era resaltar una serie de datos excepcionalmente buenos. Ha ido más allá de la utilización del término de positivo que usted ha empleado, en un intento —a nuestro juicio— de utilizar este foro, el Parlamento, como una caja de resonancia a todas luces indebida, yendo principalmente más allá del propio sentido de esta comparecencia, que era hablar de la evolución del empleo en el año 1994. Nos parece muy positivo realizar este tipo de reflexión con los datos en la mano transcurrido dicho plazo, pero no nos debemos dejar llevar por la inmediatez de ciertos indicadores que acabamos de conocer y que si bien señalan cierta mejoría, en consonancia con la incipiente recuperación económica, que parece que nunca llega, no nos debe llevar ni a una falsa euforia, ni mucho menos a un grado de satisfacción que estimemos positivo.

Nuestro Grupo entiende que no debemos obcecarnos en datos, ni positivos ni negativos, ni, por tanto, recrearnos en el pesimismo, entre otras cosas porque no ayuda, ni mucho menos, a consolidar el clima de confianza necesario para que la recuperación económica se plasme de la manera más rápida y eficiente en la tan necesaria creación de empleo para los ciudadanos de este país, aunque tengo la impresión de que son otras situaciones y cuestiones las que verdaderamente están rompiendo ese clima de confianza y no exactamente el debate que hoy aquí mantenemos, ni siquiera los datos de la evolución de empleo del año 1994. Y no cabe hoy reproducir debates sobre la fiabilidad de las estadísticas oficiales, pero me ha extrañado, en cierta medida, que el señor Secretario General no haya utilizado para nada, como ya ha dicho algún otro Grupo, los datos de la encuesta de población activa.

Yo creo que, en un esfuerzo de rigor, debemos utilizar todos los datos a nuestro alcance: los de paro registrado, a los únicos que ha hecho referencia, y los de la encuesta de población activa, entendiendo nosotros que, además, la EPA (así llamada abreviadamente) es un indicador mucho más riguroso de la situación del paro, de la situación de la evolución de empleo en nuestro país que los simples datos de paro registrado. Se elabora siguiendo directrices establecidas por la oficina de estadística de las Comunidades Europeas, su muestra es bastante grande, entendemos, con fiabilidad estadística, se viene realizando durante mucho tiempo, su diseño es el adecuado y sus preguntas son similares a las de otras encuestas, y además, sigue claramente las directrices de la Organización Internacional del Trabajo para definir lo que es el concepto de paro. Por ello, nosotros entendemos que debemos tener en cuenta esos datos, junto, evidentemente, con los datos de paro registrado, y no abrir falsos debates sobre la procedencia o im-

procedencia de los mismos o, incluso, sobre la miscelánea de intentar juntar unos con otros para llegar a tasas que puedan ser más o menos favorables para quien en un momento determinado las expresa.

Y evidentemente hay que aceptar la crítica que se ha hecho desde sectores doctrinales y estudiosos sobre que la EPA, desde el momento que no tiene en cuenta la economía sumergida, subestima el empleo, y hay que aceptarla por todos; pero eso no quiere decir, señor Secretario General, que haya que olvidarla completamente cuando estamos analizando la evolución del empleo en el año 1994. Insisto, a nuestro juicio, es el dato más fiable, mucho más que el paro registrado, que es un indicador bastante peor, desde el punto de vista estadístico, y que además no es aceptado internacionalmente. No cabe entonces utilizar en demasía esos datos de andar por casa, porque a ver si nos podemos encontrar con que, después del realineamiento de la moneda, nos van a realinear en Europa nuestra tasa de paro, y eso sería bastante grave.

Por tanto, para evitarlo, señor Secretario, hay que generar la confianza necesaria y debemos convenir, por tanto, que durante el año 1994 en nuestro país se ha destruido empleo: 107.000 empleos destruidos, incluso por encima de las propias previsiones del Gobierno que, si no recuerdo mal, eran alrededor de 83.000 puestos de trabajo destruidos. Ha habido un aumento del paro, y hay que decirlo sin ambages: 256.800 personas, cuantificadas en la encuesta de población activa, lo que ha supuesto, a su vez, que la tasa de ocupación descienda del 37,9 al 37,2, y la tasa de paro aumente del 22,7 al 24,2. Los anteriores datos complementan (igual que lo ha hecho el señor Secretario General) un ciclo de cuatro años, 1991-1994, que destaca por un crecimiento en el número de parados de 1.300.000 personas, pasando la tasa de paro del 16,3 al 24,2 (8 puntos más) y una destrucción de 907.000 empleos con respecto al cuarto trimestre de 1991. Y si bien los datos de principio de año, incluso de final de año, denotan cierta mejoría, la situación es lo suficientemente grave para no ponernos vendas en los ojos y entender que estamos acertadamente afrontando el problema de manera clara, contundente, y que vamos por el buen camino.

No es buena, en ningún momento, la autocomplacencia, y no basta estar a la espera de que la mejoría en los ciclos económicos reactive la creación de empleo, porque le voy a dar un dato. A pesar de la estimación, posteriormente confirmada, del crecimiento del producto interior bruto en torno al 2,8 por ciento en el cuarto trimestre, que ha llevado además a la subida de alrededor del 2 para el producto interior bruto anual, se destruyó empleo en ese cuarto trimestre: 17.400 puestos de trabajo. Porque además crecemos, y es cierto que estamos en un momento de crecimiento económico, y a nivel del producto interior bruto nuestro crecimiento este año ha sido de un 1,92, cuando la media europea es de un 2,6. Somos los que tiramos a la baja de la media europea, y en esas condiciones no podemos sentirnos especialmente optimistas. Habrá que hacer además un análisis de por qué con esa tasa de elevación porcentual del producto interior bruto estamos creando empleo y por qué se produce. Pero como muestra

vale un botón: si aparte de analizar la evolución del empleo en 1994 queremos también darnos cuenta de hacia dónde vamos, caben los titulares de prensa. Hay un titular de prensa preocupante: España tendrá el mayor paro de la OCDE en el año 2000, con una tasa del 22,2 por ciento, según estimaciones de la propia OCDE, cifra 13 puntos porcentuales superior a la media de los países industrializados de nuestro entorno, prevista en el 7,1, y seguida España, a mucha distancia, de Irlanda y Finlandia, únicamente, con una tasa de desempleo del 13 por ciento.

¿Cree verdaderamente el señor Secretario que con esos datos estaremos a un nivel adecuado de competitividad, que nuestro mercado de trabajo estará al nivel necesario para que podamos competir, para que nuestras empresas puedan competir a nivel europeo y a nivel mundial? Son datos oficiales y estimativos, pero que además coinciden, y los conocerá seguro el señor Secretario, con lo que puede ser el aumento del producto interior bruto y la tasa de inflación, que además en esos estudios se han valorado de una manera, entiendo, mesurada y ponderada. Pero cabría hacer una nueva reflexión, también al hilo de lo que ha manifestado la portavoz del Grupo Socialista. Ha dicho claramente (y en eso coincidimos) que evidentemente la creación de empleo en nuestro país va a pasar por el control de la inflación y porque no suban los tipos de interés. ¿Cree el señor Secretario que con los datos que estamos recibiendo ya sobre la inflación y con las noticias que nos van llegando sobre la posible inmediata subida nuevamente de los tipos de interés, se van a dar esas condiciones para que esa evolución positiva del empleo en 1994 se mantenga durante el año 1995?

Entendemos que hemos de hacer una seria reflexión sobre ello, y coincidimos con otros grupos, y no contentarnos con leves mejorías, a todas luces insuficientes, ni presentarlas, ni mucho menos, como excepcionalmente buenas o como logros que demuestran el buen camino que llevamos en un determinado momento, porque estamos lejos, somos los que más lejos estamos (como manifestaba el informe de la OCDE) de conseguir las tasas de desempleo, o de empleo (entiéndame en positivo o en negativo), que requiere nuestro país para ser un país verdaderamente competitivo al nivel de nuestro propio entorno.

Y a pesar de los datos que ha manejado prolijamente y de la evidente evolución expresada, también hay estudios de analistas internacionales que coinciden (y en eso creo que coincidiremos todos) en que el paro es el principal problema coyuntural de España. Y recibimos consejos, allende nuestras fronteras, en orden a que flexibilicemos aún más nuestro mercado de trabajo. Y no se me interprete mal, porque en este terreno entendemos que hay que ser especialmente cuidadosos, y no cabe aventurar ningún tipo de reforma sobre la ya hecha sin que al menos se haya producido el necesario debate y consenso entre los agentes sociales hacia los que van a ir encaminadas esas medidas de reforma. Si hace bien poco hemos hecho una reforma del mercado laboral donde se reconocía la importancia en la negociación colectiva —y lo ha dicho el señor Secretario— de la autonomía de las partes y de los agentes sociales en la toma de decisiones, flaco favor le estaríamos ha-

ciendo a esa reforma si ahora habláramos inopinada e inoportunamente de contrarreformas o ultrarreformas sin haber tenido antes en cuenta la opinión de dichos agentes y el consenso de los mismos. Ello tampoco quiere decir, como repite con insistencia el señor Secretario General, que la reforma laboral haya contribuido decididamente a la creación de empleo. Y no lo ha hecho, primero, porque no se ha creado empleo de forma significativa, y mal se puede contribuir a la nada, y segundo, porque la reforma del mercado laboral no ha entrado materialmente en vigor en cuanto a dos fases de la relación misma.

El señor Secretario General sabe perfectamente que la reforma del mercado laboral no ha entrado en vigor prácticamente en cuanto a la duración de las relaciones laborales. Si bien hemos conseguido la moderación salarial necesaria, vía convenios colectivos, para poder empezar a crear empleo en nuestro país, tendrá que convenir conmigo en que eso también ha traído consigo que en la mayoría de los convenios colectivos no se hayan trasladado las facultades de flexibilización de reforma que se contenían en la propia reforma acordada por estas Cámaras, y tendrá que convenir conmigo también el señor Secretario General en que, en lo que respecta a la extinción de la relación laboral, tampoco la reforma es que haya tenido un especial hincapié. Sí, en cambio —y en eso coincidiremos— en cuanto a las nuevas modalidades de contratación, pero sobre ello entiendo que no podemos felicitarnos, ya que la calidad del empleo sigue deteriorándose al aumentar claramente su temporalidad y situarse en el 34,5 del total del asalariado.

En los últimos doce meses, los que analizamos, frente a un crecimiento de 193.080 en las contrataciones temporales se han destruido 110.000 y, ya lo ha dicho algún otro portavoz, 110 contrataciones indefinidas. Estamos en un umbral de contratación indefinida verdaderamente bajo y preocupante. Me gustaría que si esa lectura es la del Gobierno, la del señor Secretario General, me dijera qué medidas se quieren introducir al efecto de aumentar esa contratación indefinida, porque el mercado de empleo se está precarizando y ello trae consigo que tengamos una enorme tasa de rotación, que a su vez hace que gran parte de los beneficiarios de la prestación por desempleo se ha debido a esa rotación laboral. Pero no es este el debate. El debate en estos momentos, señor Secretario, es que la reforma del mercado laboral tal vez no haya contribuido, en la medida en que todos esperábamos, a la reactivación del mercado de trabajo. Y no porque no se hayan hecho esfuerzos por parte evidentemente de los propios trabajadores con la moderación de sus salarios, o de los propios empresarios; se ha hecho esfuerzos por parte de todos, pero debemos reflexionar sobre si estamos en el buen camino, y ello sin hacer manifestaciones del tipo de que la cultura del pelotazo en este país debe acabar porque era un patrimonio de la clase empresarial. Me temo más bien, señor Presidente, que si la cultura del pelotazo ha sido patrimonio de alguien en este país ha sido de una clase, pero no justamente de la empresarial.

Por ello desde el PP entendemos grave el problema del paro y que no hay que hacer manifestaciones de cara a la galería en un asunto tan grave como éste, que nos debe permitir a todos ser optimistas, pero que no nos debe alejar de

la realidad en que vivimos. Y no caben ni juegos malabares de cifras, ni tener en cuenta unas u otras ni discusiones sobre las mismas. El Gobierno —y me remito al «Diario de Sesiones»— siempre ha encontrado y encontrará el apoyo de nuestro Grupo en la lucha contra esta lacra que es el paro en nuestro país, porque detrás de estas cifras, que a veces manejamos con relativa frialdad, se encuentran dramas humanos que nos deben llevar a concienciarnos cada vez más de lo que debe ser la lucha al respecto. Pero ello no quiere decir que seamos copartícipes de los errores que se produzcan, ni que tampoco renunciemos al mantenimiento de nuestras posturas políticas que entendemos que mejorarían la situación que atravesamos y que por reiteradas, y no siendo objeto de este debate ni de su comparecencia, hago gracia a SS. SS. El empeño es suficientemente importante como para no utilizar estos foros con carácter propagandístico (no digo que lo haya hecho el señor Secretario, pero sí que se ha intentado por alguno de los grupos) y hay que huir de meros debates formales y juegos de cifras para responder con seriedad a las evidentes necesidades del pueblo español. Esa es su responsabilidad ahora, es la responsabilidad del Gobierno y debe ser su principal cometido, al que poco ayuda, desde luego, la situación de indefinición e inseguridad en la que nos estamos encontrando. No sé qué parte de culpa tienen sus socios de Gobierno, pero hemos asistido hoy a un debate en el que sus coaligados en las tareas de apoyo parlamentario manifiestan ya serias dudas sobre la reforma que ustedes consensuaron y que, es cierto, otros grupos apoyamos. Esas dudas nos llevan a entender que estamos ante una situación de inseguridad, ante una situación de indefinición que si bien por parte del señor Secretario General y del propio Ministro ha recibido una respuesta, a nuestro juicio, contundente, ¿cuánto tiempo va a durar esa respuesta? ¿No nos veremos dentro de nada abocados a discutir por otros criterios reformas del mercado laboral a las que el señor Secretario General ha manifestado claramente que no está dispuesto? Eso se traduce al final en falta de credibilidad.

La sensación de apatía y desgobierno que les alcanza, y alcanza también a su Ministerio, y no sé si en este caso injustamente, trae consigo que poco podamos creer en que se pueda resolver la situación de los desempleados de este país. Es por ello, señoría, que reiterando nuestro apoyo no podemos dejar de hacer una reflexión que quede en el aire: ¿Es verdaderamente posible, con el Gobierno que usted aquí hoy representa, que la evolución del paro, que los parados de este país tengan la confianza necesaria para pensar que se están adoptando las medidas oportunas evidentes para que por fin consigan lo que para cada uno de ellos es un drama humano, que es la consecución de un puesto de trabajo?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Díaz): Para responder a las intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales, señor Peña.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Señorías,

habitualmente todos los países miembros de la Unión repiten que el empleo es el objetivo prioritario de sus políticas. Yo creo que eso poco a poco empieza a tomar cuerpo y se puede demostrar en el debate que hemos tenido aquí esta mañana, por lo que sinceramente, y antes de contestar, debo agradecerles a todos la reflexión y el deseo de resolver el problema. Sigamos por ahí y esforcémonos en no utilizar las estadísticas como garrote político, sino simplemente como instrumento para conocer la realidad. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

Contestare puntualmente a todas las preguntas hechas por SS. SS., pero ha habido un par de ellas que han sobrepasado todas las intervenciones y merecerían una contestación conjunta. La primera es —para mí la más importante— la de la temporalidad —llamémosla así— que va ligada, a su vez, a la eficacia de la reforma, y nuevas fórmulas jurídicas de promoción de un tipo dado de contratación. La segunda es la relativa a la EPA, y permítanme que en esta contestación sea más escueto.

Qué duda cabe que el objetivo de todos es que el contrato sea estable, qué duda cabe que es un objetivo esencial, y no —pienso yo— por una posición ético-laboral, sino porque es funcional, es eficaz. Esa persona que tiene un contrato estable permite desarrollar la formación, el trabajo de calidad y el funcionamiento de la economía a medio y largo plazo. Pero cuando se dice esto yo creo que hay que acompañarlo de un par de cosas. La primera es un esfuerzo por no caer en el espejismo jurídico de pensar que la temporalidad es producto del derecho. La temporalidad es producto de la realidad económica, y lo que tenemos que saber es cómo esa realidad económica puede ser transformada por el derecho. Hay que recordar que en nuestro país, digamos lo que digamos en las normas, nos encontramos con una economía que en un 80 por ciento está volcada en sectores no del todo estables; y me refiero a la agricultura, a la construcción y a los servicios. Esta es la realidad sobre la que tenemos que funcionar. A partir de aquí se inicia el debate y se dice que la temporalidad es mucha. Por supuesto que lo es, pero esos términos absolutos son insuficientes si no se comparan. ¿Mucha en relación con qué? ¿Más que antes o menos que antes? Existe la visión general e incontestada de que es mayor, y como es mayor y coincide su dimensión con la reforma es producto de la reforma, *ergo* la reforma promueve la temporalidad. Yo sinceramente creo que esto no es así. Creo que la temporalidad a partir de la reforma es menor, y no lo quiero decir como una simple apreciación subjetiva. Para que no se me acuse de usar solamente datos propios, puedo darles los dos datos, los nuestros y los de EPA.

Hay un dato incontestable que son los registros de contratos indefinidos realizados en 1994. Se han realizado 43.000 contratos indefinidos más que en 1993. Evidentemente la comprobación está al alcance de cualquiera. Pueden decir que es un dato nuestro y por tanto poco creíble. Los datos peores tienen mayor credibilidad. Vayamos a la EPA. Les hablo de datos de contabilidad nacional de hace cuatro días. De los asalariados con contrato indefinido en el último trimestre del año —y la serie empieza en 1991— se destruyeron 37.000 contratos indefinidos; 42.000 en

1992, 57.000 en 1993, y en el último trimestre de 1994 hubo 28.000 contratos indefinidos más. Este es un dato. Si quisiéramos establecer una relación causal y olvidáramos que los datos no significan juicios de valor, podríamos decir que ello es producto de la existencia de la reforma laboral, que promueve, por tanto, la estabilidad no de manera muy significativa, porque nada de lo relativo al empleo, desde el punto de vista cuantitativo, es muy significativo desgraciadamente en nuestro país.

A partir de aquí podríamos engarzar con la reflexión que se está haciendo sobre la reforma del mercado de trabajo. Solicito de SS. SS. una cierta comprensión al respecto. La reforma del mercado de trabajo, que todos ustedes conocen, fue un proceso complicado, tenso en su elaboración, que concluyó con una huelga general el 27 de enero del pasado año. Se inició un paquete normativo compuesto por cuatro normas de bastante complejidad. Tiene razón el señor Camps cuando afirma que muchas de ellas todavía están en fase de rodaje y debe permitirse, por tanto, el rodaje con una cierta tranquilidad. Todo ese paquete normativo entró en vigor el día 13 de junio de 1994, aunque es cierto que las modalidades de contrato funcionaban desde enero. En el mes de julio —escasos días habían pasado desde la aprobación de los paquetes normativos— ya se discutía la conveniencia o no de la reforma, la eficacia o no de la reforma, y así hemos estado permanentemente hasta ahora. Sin embargo, los datos eran buenos, eran mejores —para ser más correctos— que los anteriores de 1993. La evolución salarial era positiva, y sobre todo se había producido un hecho nuevo que yo creo que era absolutamente inesperado. Si partimos del 27 de enero de 1994, día de la huelga general, y recordamos lo que está pasando ahora en nuestro país, yo creo que es casi incomprensible cómo se ha reforzado la bilateralidad entre empresarios y trabajadores, que han empezado a negociar y a tomar acuerdos de la importancia de ordenanzas laborales el pasado diciembre y la declaración conjunta firmada en enero, que posteriormente quiero comentar al hilo de una de las preguntas. Asimismo, se ha establecido una relación de mayor negociación con el Gobierno. El clima se ha serenado bastante, y el clima sereno en relaciones laborales es un elemento esencial de inversión productiva nacional. Todo ello también se podría haber achacado a la reforma, pero no es así. Se sigue pretendiendo la modificación de la reforma, y yo creo que ello genera confusión, en primer lugar, porque se deslegitima indirectamente a la reforma y se dificulta su aplicación, y cuando nos tendríamos que preocupar en aplicarla, en atenderla incluso con mimo porque tiene muy poco tiempo de vida, se promueve su modificación. Ello puede confundir a los mercados, que esperan la aparición de nuevos tipos de contratos, y hasta que éstos no aparecen no contratan.

Por tanto, personalmente —lo he dicho y lo repito ante SS. SS., y siento que al decirlo se pueda presumir una cierta altivez porque no es así—, yo no creo que sea razonable promover la modificación de la reforma. Sí creo razonable, y más que razonable necesario, continuar en una reflexión iniciada aquí: Vayamos a ver cómo se está aplicando y qué está pasando; vamos a evaluarla y vamos a es-

tudiar todos el empleo, separándolo de la confrontación directa, porque a todos nos afecta. Esta es la posición que tenemos en el Ministerio de Trabajo, y la digo en el sitio que más respeto me produce decirla, que es en el depositario de la soberanía nacional. Creemos que es razonable la reforma, que ha funcionado bien, que hay que darle tiempo, que no debe ser modificada y, sobre todo, que hay que huir del espejismo de que cualquier modificación jurídica vaya a promover un tipo especial de contratación nuevo. Esto es bastante más complicado, y todos sabemos, todos, que no tenemos soluciones mágicas para resolver problemas tan acuciantes, como el del empleo, que se solucionan con sacrificio y lentitud.

Respecto a la EPA —lamento que no esté el señor Peralta, pero indirectamente también el señor Camps ha hablado de ella—, yo creía razonable referirme a los datos nuestros, a los datos del Inem, para hacer esta intervención. En todo caso, ello carece de mucha importancia porque lo único significativo es la comparación con datos del mismo origen, y ello provoca una tendencia que, por otra parte, es idéntica en EPA. Tampoco quiero oír una cosa que hemos repetido desde el Ministerio y tengo que volver a repetir, aunque me molesta muchísimo iniciar una batalla en torno a las cifras porque acabamos por confundir a la ciudadanía, que está ya atónita y yo creo que drogada al oír tantas cifras todos los días. La EPA para nosotros subestima la ocupación en cantidades notables, y yo personalmente —no es que tenga prueba al respecto— no percibo que sea más rigurosa que el registro del Inem. Hay datos que mueven a defender esta postura. El propio Instituto Nacional de Estadística, cuando elabora la serie de contabilidad nacional, saca una población asalariada muy superior a la que refleja la EPA. Si no recuerdo mal, la última cifra de 1993 refleja 650.000 personas ocupadas más que las de EPA, y yo particularmente —y repito que carezco de argumentos científicos para demostrarlo— calculo que en nuestro país hay 1.300.000 ocupados más, aproximadamente, que los reflejados en EPA. Yo no creo que en mi país trabajen 11.700.000 personas; yo creo que estamos en torno a los trece millones, pero repito que ello es insignificante para tratar el asunto que ahora nos ocupa. Esa ha sido la única explicación de que usara datos propios que permitiesen, por otra parte, una comparación año tras año.

Hablando de EPA —no me quiero extender mucho—, otra cosa que puede tener una cierta importancia, sobre todo porque pienso yo que confunde a la opinión, es cuando se habla de la destrucción media de empleo. Dicen que la destrucción de empleo entre 1993 y 1994 ha sido 110.000 desempleados más en 1994. Tendríamos que ser capaces de explicar a la ciudadanía qué significa la evolución media de empleo. El ejemplo un poco escolar es el siguiente: si yo comienzo un año 1993 con un millón de parados y lo acabo con dos millones, yo ese año tengo un millón y medio de parados; y si empiezo 1994 con dos millones de parados y lo acabo con un millón de parados, yo tengo un millón y medio de parados, y 1994 es igual de bueno que 1993, siendo así que un año tenemos un millón de parados más y el otro año un millón de parados menos. Comprendo que es difícil transmitirlo permanentemente

por la complejidad y la cantidad de gente escondida —con gente quiero decir datos o cifras— que está detrás de todas las variables estadísticas.

Hechas estas dos apreciaciones generales, me gustaría entrar en las contestaciones concretas. Hay un dato que significa muchísimo en nuestro mercado de trabajo, y es el expuesto por la señora Romero relativo al sexo y esa diferencia de 10 puntos en tasa de desempleo que se repite, más o menos, en todas las contrataciones que se realizan. La cifra del paro femenino es posible que aumente, y yo creo que deberíamos estar preparados para este tipo de noticias, pero lo que interesa a un país no es la cantidad de paro que tiene, sino la cantidad de ocupados que tiene, que es el dato que mide el bienestar o el malestar del país. Si nosotros ahora tenemos —yo qué sé— 12 ó 13 millones de ocupados —es igual— y el año que viene tenemos 14, estamos con un millón de ocupados más, con un millón de posibilidades de vivir mejor, y sin embargo el paro podría ser superior con 14 millones de ocupados porque nuestra tasa de población activa sigue siendo pequeña y es conveniente que crezca. Sin embargo, respecto al desempleo femenino algún dato positivo existe, pienso yo, un dato positivo quizás estructural y no relativo a las cifras de paro que estamos dando, que es el que la participación mayoritaria, mínimamente mayoritaria pero mayoritaria, de la mujer en la universidad está provocando, por ejemplo, que la tasa de ocupación en el contrato de prácticas, en el contrato de más calidad, esté al 50 por ciento en relación con los hombres. Y ciertamente, si el dato de febrero se consolidara y existiera ese despegue importante del contrato de prácticas, nos encontraríamos también con una buena noticia, que el contrato de más calidad es el que más está creciendo y es en el que más participan las mujeres. Sería una buena noticia.

En lo que se refiere al tiempo parcial, a pesar de que comprendo que puedan existir críticas de esa relación 60-40, también creo que es una buena noticia. Es más, yo creo que es un tipo de contratación que es menester promover y ampliar, y no porque estemos en tasas muy inferiores a las europeas, que son asuntos que me interesan poco (desconfío absolutamente de la comparación de un país con otro, a través de estas cifras, porque es muy difícil la comparación), sino porque adecua el reingreso y la inserción de la mujer más fácilmente en el mercado de trabajo. Por otro lado, tampoco pienso yo que sea un contrato tan marginado, tan precario como se quiere defender. Para que nos hagamos una idea, y respecto al tiempo de trabajo en el tiempo parcial, que es yo creo lo que más interesa, el dato sería el siguiente. En el intervalo entre el 50 por ciento y el 75 por ciento de la jornada en el contrato a tiempo parcial trabaja la mayoría de los contratados, el 59 por ciento, y el 16,7 restante en jornadas superiores al 75 por ciento. Esto quiere decir que casi el 76 por ciento de los contratos realizados están por encima de la mitad de la jornada, que es un dato prudentemente positivo.

La incorporación de nuevos trabajadores en virtud del contrato de aprendizaje yo creo que también ha funcionado relativamente bien. El 64,32 por ciento de los contratos de aprendizaje carecía de experiencia laboral. Estamos ha-

blando de 210.000 contratos de aprendizaje, la mayoría de ellos jóvenes en busca de su primera ocupación y en el sector más numeroso de 16 a 20 años. Por tanto, también creo yo que ése es un dato relativamente positivo.

Por lo que se refiere a la formación, que permanentemente preocupa a la señora Romero, yo creo que deberíamos empezar a dejar de enfatizarla tanto en las palabras y ocuparnos con absoluta seriedad, porque estoy absolutamente convencido de que el factor estratégico de nuestro país es la formación, es el factor esencial, porque la inteligencia —y lo hemos repetido todos muchas veces— es el único capital de un pueblo (ya ha pasado la historia de las tierras o de la maquinaria), estamos en la época de las personas. Yo creo que nuestro modelo formativo, aun con defectos mejorables, es el que hay que consolidar. Es posible que se pueda discutir por alguien que la formación continua sea impartida por empresarios y trabajadores. Yo creo que es imposible impartirla sin la presencia y el consorcio de ellos, pero hay que ser también un poco prudentes. Es un sistema que en España tiene escasamente dos años de vida; en el resto de Europa funciona hace ya muchos años, y hay que ser un poco más tolerantes, pero en definitiva es la apuesta que tenemos que hacer, y ligándolo con el aprendizaje, igual. Hemos tardado —lo decía también el señor Peralta— en aplicar la formación teórica. Si recordamos cómo empezamos con los contratos de aprendizaje, sería difícil pensar que hemos llegado a un acuerdo con empresarios y sindicatos para impartir la formación teórica, siendo así que el contrato de aprendizaje se contestaba en su propia esencia. Tardamos un tiempo, y en torno a junio acordamos los primeros pactos relativos a extender la formación teórica vía FORCEM. Se está empezando con dificultades, evidentemente. Es un contrato que está muy extendido, que se extiende también a la pequeña empresa, y aplicar en ella toda la oferta formativa no es fácil. Todavía existe una idea general en nuestro país de que la formación esencial del aprendiz se procura a través del trabajo. Estamos modificando una serie de comportamientos muy animados en nuestra cultura. Por tanto, tampoco creo, en absoluto, que sea un éxito completo la formación teórica de aprendizaje, pero sí creo que hemos iniciado un camino que no sé yo si llegará a la formación dual alemana, pero que va por ahí, y que el compromiso de empresarios y sindicatos al respecto es firme.

Muchos de nosotros pensamos —y creo que lo hemos pensado casi siempre— que el salario o la retribución no es una variable independiente y, por tanto, no puede funcionar en independencia. Es dependiente respecto al empleo, pero es también dependiente respecto a las otras rentas. Y en esta cuestión entraba un poco en su intervención la señora Romero. Yo creo que la declaración conjunta que firmaron CEOE, Cepyme, Comisiones y UGT tuvo una lectura excesivamente política e impidió una lectura sindical de su texto, en el que hay afirmaciones que permiten orientar la contestación hacia la reivindicación de control, reparto, examen de beneficio, porque lo que viene a decir es que toda la negociación colectiva de 1995 debe estar orientada al empleo, que toda la negociación debe reforzar la competitividad de las empresas. Que en nuestro país eso lo

digan sindicatos y patronales yo creo que es muy importante, ese compromiso de fluidez y empleo que asumen las partes. Y para que haya empleo tiene que haber tres tipos de capitales: el capital público, el capital privado, que se tiene que conseguir moderando beneficios, y el capital intelectual, que se tiene que conseguir con formación, por lo que indirectamente yo creo que, desde el punto de vista de lo que se está haciendo en nuestro país, sería posible conseguir esa moderación en torno a la creación de empleo.

Para concluir, y respecto a la cita de Malinvaud, es verdad que España ha sufrido siempre esa lacra de decir que es el país que más crece en la Comunidad Europea; que desde 1970 a 1990 crece su producto interior bruto en un 103 por ciento y, sin embargo, su tasa de ocupación se reduce en un 0,3 por ciento. Aparte de que sean datos un poco malinterpretados, lo cierto es que necesitamos crecer más que nuestros colegas europeos para crear empleo, y no cumplíamos una ley que los economistas dicen que es la única ley casi que existe en economía o que merece ese título, que es la ley de Okum, que dice que un crecimiento del 2 tiene que producir un incremento de empleo del 1. Yo creo que España está entrando en esto ahora. Repito que si España lo consigue, sin duda es el elemento esencial que se había conseguido en 1994 y, en el futuro, personalmente —y repito que no tengo prueba científica argumental— creo que la reforma laboral tiene que ver en esto, y no sólo la reforma laboral sino todos ustedes que la han discutido, mejorado y aprobado.

Creo que he contestado al señor Hinojosa la pregunta de la temporalidad pero hay un par de preguntas más en su intervención a las que voy a intentar dar respuesta. Me comenta que el programa especial que hicimos para parados de larga duración mayores de 45 años y minusválidos había triunfado. A nivel de expectativa personal, no, sin duda. En la elaboración del programa —y recuerdo que su Grupo participó activamente en la elaboración de esa idea— yo preveía una cifra en torno a 200.000 beneficiados del programa. Hemos acabado 1994 escasamente con 30.000. ¿Existe algún dato positivo o mejor? Sí existe; febrero es bastante mejor que enero en este programa. No tengo aquí las cifras, pero de memoria le puedo decir que serían las siguientes: 4.000 en el mes de enero, más de 6.000 en el mes de febrero; casi un 50 por ciento más de uso del contrato.

No es suficiente y el núcleo duro del desempleo, a pesar de que jóvenes y mujeres tienen dificultades importantes, personalmente pienso que van a ser mayores de 45 años y parados de larga duración en el futuro. No creo que, por otra parte, sea un núcleo duro que se corrija tampoco vía nuevo contrato, vía nuevas bonificaciones, vía nuevas subvenciones. No es el momento, pero estimo que la vía de solución en un sistema de trabajo que, por cierto, queda reflejado en un protocolo que el pasado día 27 de diciembre firmamos con la Generalitat de Cataluña, que es lo que se llama servicio integral de empleo y un trato personalizado al parado para hacerle más ocupable; no para ocuparle, para que se pueda ocupar mejor.

El contrato temporal y su prórroga es otra de las discusiones que han acompañado el último trimestre de 1994 y,

evidentemente, tan razonable es una postura como otra. Yo no voy a descalificar —Dios me libre, lo vería impertinente— ningún tipo de postura. Yo, particularmente —y perdón por la personalización—, no estaba de acuerdo; pensaba varias cosas respecto al mismo. En primer lugar, su dimensión, que era absolutamente distinta; le hablo ahora de memoria, pero estamos en 200.000 contratos en 1994 frente a más de un millón de contratos en los años clásicos del contrato temporal. La dimensión ya era distinta.

En segundo lugar, pensaba que si se promovía la contratación temporal universal, digamos, para todos los trabajadores, en época de expansión, de comienzo, o de expansión tímida de la economía, la contratación se iba a cobijar toda en el contrato temporal. Pensaba también que, si se promovía el contrato temporal, queriendo, como quería, sacar del desempleo a parados de larga duración mayores de 45 años, iba a haber una especie de competencia desleal. ¿Por qué tienen éstos el contrato temporal? Para tener más beneficios que los otros, porque están en situación de mayor desfavorecimiento. El contrato temporal les hubiera hecho competir de manera desigual y, al final, se hubieran contratado jóvenes con poca o suficiente formación laboral.

En último lugar, sinceramente pienso que hay que forzar a la contratación fija. Estoy convencido de que la diferencia que existe entre el despido objetivo y la finalización del contrato temporal no justifica, en absoluto, esta especie de alergia a la contratación indefinida que invade nuestro país. Son ocho días, no es una justificación objetiva, tiene que obedecer a otras circunstancias que deberemos ser capaces de delimitar en el debate que todos nos proponemos hacer. En todo caso, habría que forzar a que la gente contratara de manera fija, porque la barrera no era, en absoluto, insalvable. Esa última razón quizá es de menos peso, pero creo que hay que ir forzando y recomendando, incluso públicamente, que hay que hacer contratos fijos, que la diferencia de indemnización no es tan sustancial. Y después tenemos que recordar que, aunque no tenemos datos —y lo digo al hilo de bastantes intervenciones que se producen, no aquí, periódicamente—, se está aplicando últimamente el despido objetivo, el improcedente y el normal en los tribunales bastante más correctamente de lo que se suele leer en medios de comunicación.

Lo de los datos EPA, señor Peralta, ya lo he contestado. Es lo que creo; lo que hemos repetido. Ha habido comparecencias parlamentarias y la verdad es que, como hombre de la Administración, como Secretario General de Empleo, tengo un cierto pudor a acudir con dos cifras, es cierto. Repito que subestima la ocupación, lo reconoce el propio Instituto Nacional de Estadística. Es una subestimación muy perjudicial, creo yo, para nuestra economía y nuestros intereses nacionales, pero es un hecho, y los hechos no se corrigen simplemente solicitando su corrección.

La frase de Cándido Méndez y la apreciación de todos ustedes de que se ha roto el dique de la contratación temporal, creo que no es verdad. He dado los datos, que son los que tenemos, y creo que el contrato indefinido ha mejorado muchísimo en el año 1994 en relación a 1993. Ya

dije que fueron 43.000 contratos fijos y más en el último trimestre, y ya no en datos propios, sino en datos EPA.

En cuanto a la declaración que ha hecho sobre la OIT, le diré que es una declaración que cada día que pasa comparto quizá con mayor intensidad. Desconfío absolutamente de que vayamos a conseguir la creación de empleo si ingeniamos una nueva fórmula jurídica. Yo no pienso que tengamos más empleo porque sea más barato el bien empleado en cuanto tal. La imagen que podemos tener de un supermercado con bastantes puestos de trabajo, en el que, cuanto menos sea su precio, más puestos de trabajo compraremos, creo que no es real. Obedece más a motivos más profundos, más estructurales, de desarrollo de nuestra economía, que a un desarrollo incontrolado de las fuerzas tecnológicas, que han aumentado 40 veces la productividad. El único elemento es la productividad. Tendremos que ocuparnos todos de ella. La primera fase está hecha, que fue la de adecuación jurídica, no de creación de empleo, sino de facilitar que las cosas vayan más o menos bien; la segunda tiene que ser incidir en lo que se empieza a hacer y hay que volcar esperanzas en ello, en la negociación de las políticas activas y la regeneración del tejido industrial. Y, sin embargo, entraremos en el siglo que viene discutiendo todavía de lo que podríamos llamar reparto del tiempo de trabajo, que es una frase un poco demagógica y poco precisa, o reordenación social de la producción, trabajar de otra manera y de otra forma para que trabajen las máximas personas posibles. Es un proceso largo que no pienso que se corrija ahora a estas alturas con decretos-ley.

Perdóneme, señor Camps, pero indirectamente, al hilo de la intervención, le he contestado a una serie de preguntas. Las de EPA creo que las he contestado. La siguiente la contesto con una exposición personal; yo, evidentemente, creo que es negativo para la creación de empleo el incremento mínimo del tipo de interés y el descontrol de la inflación. Claro que lo creo. Pero con las variables que tenemos, con las variables que estamos teniendo, lo previsible de cómo vayan los tipos, de cómo vaya la inflación, de cómo vaya la negociación colectiva, de cómo vaya el mercado de trabajo, el objetivo de los 200.000 empleos creo que es alcanzable; estamos en esta tasa interanual. Pienso que mal se tendrían que dar las cosas para no conseguirlo, y ya dije en su momento que para mí el objetivo era modesto.

Respecto a las restantes reflexiones sobre la reforma, ha dicho una cosa de la que participo; lo otro, se verá. Ha dicho que primero quiere que se agote una fase de debate, reflexión y consenso entre las partes y que habría que promover la fijeza y la evolución. Después han quedado ahí en el aire, pero quizá no sea el momento de entrar en ello, dos problemas que suponen modelos distintos, tan legítimo uno como otro, que es ultraactividad y extinción. Con una negociación colectiva distinta o una extinción distinta podría haber un mercado de trabajo distinto. Repito que son modelos casi alternativos. Yo defendí en su momento la no ultraactividad y creo que la extinción es razonable y que los 45 días, cuando no existe causa, son razonables. Pero es que no se discute esto, lo que se discute es que son 45 días, aun cuando exista causa. No es una respuesta jurídica lo que se precisa, sino otro tipo de respuesta.

Creo que ese tríptico de 12, 20, 45, funciona moderadamente bien y no justifica la situación un cambio, máxime porque dudo de que tenga efectos directos respecto al empleo y empleo fijo y, en segundo lugar, porque originaría más confusión que claridad; entraríamos en un debate y en una tensión social que creo que es lo último que le interesa a este país y a estos paisanos.

Gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario General.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Señor Presidente, quisiera abusar de su benevolencia y, si es posible, consumir un breve turno por alusiones.

El señor **PRESIDENTE**: No, en esto no tengo benevolencia, señora Romero, sino un criterio bastante rígido.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, apoyo la intervención de la señora Romero porque, en mi caso, es absolutamente necesario. Hay precedentes, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Constan en el «Diario de Sesiones» sus problemas. No será practicado por mí, señor Hinojosa. (El señor Hinojosa i Lucena pronuncia unas palabras que no se perciben.) Ya, pero yo sostengo ese criterio creo que con firmeza y con justeza. De manera que ningún grupo parlamentario...

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Pero la Comisión está en un error.

El señor **PRESIDENTE**: ... ninguno, se puede sentir discriminado en lo que se refiere a la aplicación del criterio.

Tenemos otras dos comparencias por delante, señorías, y espero que comprendan mi posición y mi falta de flexibilidad en esa cuestión, siendo así que la flexibilidad es una palabra tan valorada a veces, sin entrar en consideraciones. En este caso, creo que reportará beneficios a la Comisión, señor Hinojosa y señora Romero.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: No ha permitido que lo aclaremos, lo cual es grave.

El señor **PRESIDENTE**: Aun así, señor Hinojosa, mantengo mi criterio.

— **HACER BALANCE DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN ESPAÑA EN EL AÑO 1993. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/900523.)**

El señor **PRESIDENTE**: Segundo punto del orden del día: Comparencia del Secretario General de Empleo y

Relaciones Laborales para hacer balance de la siniestralidad laboral en España en el año 1994. A pesar de que el escrito que se presentaba hacía referencia al año 1993, creo haber interpretado el sentir y los intereses del proponente, habiendo pedido al señor Secretario General que refiriera su descripción de los hechos y su análisis al año 1994.

Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Señor Peralta, no tengo datos homologados de 1994. Si me permiten, lo que tengo estudiado y preparado es una intervención sucinta de datos de 1993, que concluye con una comparación de 1994, que es un avance, pero con el riesgo que todo avance tiene en sí mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Pues avancemos, señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Entretenos, y para entrar pidamos disculpas a SS. SS. porque temo que entremos de nuevo en cifras y en cifras en este caso más numerosas.

Durante el año 1993 se han registrado 998.746 accidentes de trabajo, de los que 569.640 —el 57 por ciento del total— causan la baja del trabajador y 429.106 no dieron lugar a baja. De los accidentes con baja, que son los más importantes, 534.606 lo fueron en jornada de trabajo y 35.034 se produjeron «in itinere».

La comparación de estos datos con los de 1992 nos muestra que se ha producido un descenso del número de accidentes de todo tipo, con un 13,7 por ciento menos que en 1992. La disminución más significativa ha tenido lugar, además, en los accidentes con baja, que han descendido en términos relativos un 14,9 por ciento —99.625— y, dentro de este grupo, en los ocurridos en jornada de trabajo, con 94.034 menos —una disminución relativa del 15 por ciento.

Resultados similares ofrece el análisis del índice de incidencia. El valor de dicho índice en 1990, año al que corresponde la cifra más elevada, fue de 68,6 accidentes por cada mil trabajadores. A partir de 1991, este índice se reduce, siendo del 66,9 por mil en dicho año, del 61,6 por mil en 1992 y del 54,6 por mil en 1993, es decir, siete puntos inferior al registrado en 1992.

A partir de este momento, me referiré solamente a accidentes con bajas ocurridos en jornada de trabajo. Dentro de esta categoría, en 1993 se produjeron 522.509 accidentes leves, 11.020 graves y 1.077 mortales. Aunque la reducción más importante tuvo lugar en los leves —un 15,1 por ciento menos—, los graves y mortales también descendieron, produciéndose 645 accidentes graves menos y 162 mortales menos —un 13,1 por ciento— que el año anterior.

Y en la distribución por sectores económicos, se nos muestra que el mayor número se sigue produciendo en la industria, con un 37,2; servicios, 36,9, y construcción, con un 19,9 por ciento; en último lugar, como es lógico, está

agricultura, con un 6. En todos los sectores se han producido reducciones, aunque de forma desigual, siendo las más importantes las de la industria —26,1— y construcción —8,5—, que son, por otra parte, los sectores más expuestos al riesgo.

Este nivel de peligrosidad se comprueba al analizar el índice de incidencia en cada sector, el cual, en 1993, ha sido del 128,9 por mil trabajadores en la construcción, 88,7 por mil en la industria y del 36,5 por mil en los servicios. El sector agrario ha tenido un índice de incidencia similar al del año anterior, un 34,3 por mil.

Por otra parte, la mayor incidencia de los accidentes graves y mortales en los sectores no agrarios sigue produciéndose en la construcción y la menor en los servicios. La industria arroja cifras algo superiores a servicios, si bien a bastante distancia de la construcción. Conviene reseñar, no obstante, que en la construcción se han producido 29 mortales menos que en el año anterior y en la industria los graves se han reducido en 536 y los mortales en 61.

Por comunidades autónomas, el mayor número, con diferencia, se sigue produciendo en Cataluña —21,7—, Andalucía —13,6—, Madrid —12,9— y Comunidad Valenciana —11,3—. En conjunto, a estas cuatro comunidades les corresponde casi el 60 por ciento del total de accidentes con baja. Sin embargo, el descenso se ha producido en todo el territorio nacional y ha tenido una especial incidencia en estas cuatro comunidades, ya que a ellas les corresponde un descenso del 64 por ciento del total.

Por último, como les decía, voy a hacer una breve referencia al comportamiento que la siniestralidad laboral ha tenido en el año 1994. He de advertirles, no obstante, que, al no poder ofrecerles todavía datos definitivos sobre ese año, la comparación con 1993 he de hacerla sobre los datos provisionales de ambos años, ya que, de lo contrario, se produciría una distorsión entre los resultados de ambos períodos. ¿Por qué? La razón es que los datos provisionales que publica el Ministerio a lo largo del año se computan según la fecha en que se presentan ante las direcciones provinciales de trabajo los partes de accidente, mientras que los definitivos, que suelen estar disponibles a mediados del año siguiente, se basan en las fechas en que se han producido los accidentes. En consecuencia, alguno de los accidentes contabilizados en los datos provisionales de un año —en este caso, 1994— estarán en 1993 y así, año tras año.

Tomando estos datos como base, el resultado es el siguiente: El número total de accidentes de trabajo ha sido muy similar al de 1993. Los accidentes con baja han experimentado una ligera reducción, reducción más significativa en los graves —577 accidentes menos, un 5,3— y en los mortales, con 90 menos —un 8 por ciento.

Por sectores, la industria ha mantenido la clara tendencia a la disminución que registraba en los años anteriores —un 4,6 de descenso respecto a 1993—. En los otros dos sectores no agrarios —construcción y servicios— ha habido un ligero aumento con respecto a 1993, si bien se ha situado en un nivel bastante menor a los producidos en 1992.

Es significativo resaltar que, tanto en la industria como en la construcción, los datos de 1993 fueron buenos, en tér-

minos relativos, con un 20 y un 22 por ciento de disminución, respectivamente, en datos provisionales. Por comunidades, seis de ellas han experimentado descensos, especialmente Madrid, con un 7,2, y Cataluña, cuyos accidentes han bajado en un 4 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario peticionario de la comparecencia, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Peña, por su comparecencia y por los datos que nos ha proporcionado. Yo lamento que el nivel de información a la fecha en que nos encontramos, mediados de marzo, no permita a la Administración dar datos relacionados con la siniestralidad del año 1994. Doy por supuesto que eso obedece a determinadas inercias en el funcionamiento de la Administración y no a que se pretenda ofrecer unos determinados datos que puedan resultar más favorables que otros. Insisto en que no creo que sea ésa la voluntad del compareciente, en la medida en que estamos tratando un tema que estoy convencido de que le preocupa tanto como nos preocupa a todos. No cabe duda que hacer referencia a los datos del año 1993 permite constatar unos descensos que él ha cifrado, por ejemplo, en el 13,7 por ciento, en relación con el total de siniestralidad, en relación con los accidentes con baja de prácticamente el 15 por ciento. Pero no es menos cierto, señor Peña, que buena parte de este descenso guarda relación con una caída del empleo espectacular en el año 1993.

Ha dado unos primeros datos, relativos al año 1994, y esa tendencia ya no es la misma. Guarda relación con los datos que antes manejábamos y que indican que en el año 1994 el empleo se mantiene prácticamente igual que en el año 1993. De ahí que usted haya dicho que la cifra total de accidentes del año 1994 es muy similar a la cifra total de accidentes del año 1993. No obstante, sí que se pueden apreciar determinadas variaciones, algunas de ellas muy significativas. Que en el año 1994, según sus datos, se haya producido un descenso del 8 por ciento, que, según los datos que yo manejo, es notablemente superior en el caso de los accidentes mortales, pone de manifiesto que incluso manteniéndose el nivel de población empleada se pueden conseguir resultados positivos en este terreno. Que la variación estadística no depende exclusivamente de la variación de la población empleada, sino que, por el contrario, hay elementos distintos del empleo, autónomos en relación con el empleo, que pueden tener una incidencia muy importante en relación con estos temas. Qué duda cabe que apreciar en el año 1994 un descenso del 8 por ciento en el número de accidentes mortales es, en nuestra opinión, muy importante, no diría que positivo, porque seguimos hablando —según mis datos— de más de mil accidentes mortales, pero ese descenso, el 8 por ciento, es importante y hay que decirlo. Este descenso pone de manifiesto un mayor interés por parte de todos los que inciden en este tema, en concreto de la Administración, pero nosotros creemos que ese esfuerzo es todavía insuficiente.

Tengo aquí, señor Peña, un cuadro publicado por la Comisión de la Unión Europea, en el que se hace un balance de cómo han traspuesto la normativa comunitaria los distintos países. En el caso de nuestro país, desgraciadamente, las distintas directivas van acompañadas de la letra ene, que significa que no está traspuesta; dos son la excepción. Creo que en este terreno somos el país más atrasado del conjunto de la Unión Europea.

Otros datos como una encuesta nacional sobre condiciones de trabajo, elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, nos da unos datos que, en nuestra opinión, son significativos de la realidad de las condiciones laborales en nuestro país.

Por lo que se refiere a la organización preventiva, que, en nuestra opinión, es en la que habría que hacer hincapié, de acuerdo con esta encuesta el comité de seguridad e higiene en el trabajo, en centros de trabajo de más de 100 trabajadores, en los que es obligatorio, lo tiene un 73,8 por ciento; un 26,2 de centros de trabajo no lo tiene.

La existencia de vigilante de seguridad, obligatorio en centros de trabajo de cinco a cien trabajadores, sólo lo tiene un 11 por ciento de los centros de trabajo; el 88 por ciento no lo tiene. La no realización de reconocimientos médicos es apreciable en un 42,5 por ciento de los trabajadores. Tan sólo en un 12 por ciento de los centros de trabajo alguna persona del centro ha asistido en los últimos doce meses a algún curso relativo a la seguridad e higiene en el trabajo.

Un 88 por ciento de los centros de trabajo no hace estudios de riesgo; un 75 por ciento de los centros de trabajo no ha pedido en ninguna ocasión asesoramiento externo en materia de seguridad e higiene; un 71 por ciento de los centros de trabajo no da formación en esta materia, y en un 58 por ciento de los centros no existe la práctica de dar información al trabajador sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo.

Sobre esa realidad, qué duda cabe que el que tengamos, como ha sido publicado en algún momento determinado en nuestro país, datos, que creo, confío y deseo que no sean los que corresponden a la realidad actual, de que una de cada cuatro muertes en accidente laboral en la Unión Europea se produce en España pone de manifiesto que en nuestro país, en relación con las medias europeas, todavía podemos avanzar mucho.

En este mismo terreno, la fundación de Dublín, dependiente de la Comisión de la Comunidad Europea, establece el porcentaje de trabajadores sometidos a condiciones físicas negativas de trabajo. Este porcentaje de trabajadores, en el caso español, se eleva a un 62,6 por ciento; en Alemania es un 26 por ciento, en Francia un 31 y en Portugal un 31,6 por ciento. En la media de la Comunidad, un 30 por ciento.

Por tanto, señor Peña, hay mucho que hacer en este terreno, y se está haciendo. De ahí que la evolución de los últimos años permita apreciar una mejoría, pero la distancia a recorrer, sin lugar a dudas, sigue siendo mucha. Si eso es valorable en algo tan difícilmente cuantificable como la salud de los trabajadores, existen determinados aspectos que sí son cuantificables. El costo de esos accidentes, en

los últimos años, se cifraba en torno a 400.000 millones de pesetas. El número de jornadas perdidas por accidentes laborales, según una afirmación que creo recordar que era de usted en algún momento determinado, era varias veces superior al número de jornadas que se perdían en huelgas en nuestro país, ese apartado que tanto preocupa a la patronal de este país, la huelga. Sin embargo, al parecer, dedica menos atención a estos extremos, en los que el número de jornadas perdidas es notablemente superior.

Nosotros deseáramos, y le animamos, señor Peña, que con esos datos, en nuestra opinión importantes en el año 1994, se redoble el esfuerzo, porque es insuficiente para conseguir que los parámetros de nuestro país, tan distantes todavía, se acerquen a lo que son las medias de la Comunidad Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Pardo.

La señora **PARDO RAGA**: Buenos días, señor Secretario General, señor Peña.

Usted ha comparecido hoy aquí, a petición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para hacer un balance de la siniestralidad laboral, sobre todo durante 1993, como constaba en el orden del día, y ha añadido la de 1994.

Estamos de acuerdo, efectivamente, como han demostrado los datos que ha manejado, que es difícil cuantificar el año 1994, puesto que no se dispone de datos fehacientes. Hay que comprender que los accidentes laborales han ido bajando, pero, a juicio de nuestro Grupo, casi siempre hay un sector bastante tozudo, que es el de la construcción, en el que, aunque disminuye, no mejora lo suficiente.

Usted decía muy bien que el número de accidentes con baja en jornada de trabajo viene descendiendo desde el año 1990 en casi todos los sectores y en el año 1991 empieza en el de la construcción y en el de los servicios.

Llama la atención sobre todo que en las edades de 20 a 24 años es en las que suele ser más elevado el número de accidentes, así como en los contratos temporales, en los que se dan muchos más accidentes que en los contratos indefinidos. Y se manifiesta de forma mucho más grave en las empresas de uno a cinco trabajadores.

Como usted decía también, el índice de incidencia por mil trabajadores en 1990 fue del 68,6; en 1992, del 61,6 y en 1993 bajó siete puntos. Me gustaría resaltar que en el sector de la construcción experimentó un aumento de ocho puntos. Podemos valorar asimismo el índice de frecuencia por millón de horas, es decir, el número de accidentes con baja durante la jornada de trabajo por cada millón de horas trabajadas, que, en 1990, desciende. Sin embargo, en 1992 y 1993, sucede lo mismo en casi todos los sectores, menos en el de la construcción. Si analizamos el índice de gravedad por mil horas trabajadas —es decir, el número de días perdidos por accidentes durante la jornada de trabajo—, éste también desciende en 1990, 1991, 1992 y 1993, en todos los sectores salvo en el de la construcción. En el índice de incidencia de accidentes mortales, por cien mil trabajadores, también pasa lo mismo, excepto en el sector de la construcción que aumenta, según mi Grupo, un punto. La

duración sorbe la media de las bajas, es decir, el total de días perdidos dividido por el número de accidentes, descendió desde 1988, es verdad, siendo en el año 1991 el 21,9, habiendo, sin embargo, crecido —y es un dato muy significativo— en 1992 al 22,1, y en 1993 al 27,3 por ciento.

¿Por qué he querido analizar estos datos? Porque veo que hay un sector importante, como es el de la construcción, en el que no bajan los accidentes por riesgos de trabajo, al contrario, casi siempre aumentan. Por consiguiente, esta mejora de los aspectos cuantitativos no refleja, según mi Grupo, lo que es el objetivo de toda política sobre prevención de riesgos profesionales. Es decir, tendríamos que prevenir los accidentes de trabajo a través de aquellas medidas que en la actualidad se consideran básicas para evitar las pérdidas humanas y, de paso, reducir, como bien decía también el representante de Izquierda Unida, los elevados costes por los accidentes de trabajo.

También se ha dicho aquí, por el otro grupo petionario de la comparecencia, que las directivas comunitarias todavía no han sido incorporadas al Derecho interno español. Por ello, precisamente hay que poner el énfasis en la adopción de medidas de carácter informativo y formativo. Usted mismo, en la anterior comparecencia, hacía hincapié en ese carácter formativo que debe darse a todos los trabajadores. Desde mi Grupo estamos de acuerdo con usted. Es más, creemos que se debe poner énfasis especialmente en esta cualidad de los trabajadores, que es su información y formación para una prevención de los riesgos laborales.

En esta consecuencia obligada por la incorporación de la directiva marco al Derecho interno español creemos, desde nuestro Grupo, que ha habido una pasividad por parte de éste y de anteriores gobiernos españoles, que hasta ahora no han intentado adaptarla a la Constitución Española. Nosotros creíamos que, desde luego, se debería haber incluido ya la directiva 391, de 1989, que, como todas SS. SS. saben, es la directiva que contiene el marco jurídico general de la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, e incluso las directivas sobre las relaciones de trabajo temporal encaminadas a la protección, sobre todo a los más jóvenes, y a la mejora de seguridad y de salud en el trabajo, sobre todo a la mujer trabajadora embarazada. Veámos —y por eso hacía antes relación a aquellos índices— que entre los 20 y los 23 años era el tramo con mayor índice de siniestralidad, y por eso insistimos en que se debería incorporar esa directiva al ordenamiento jurídico español.

Podríamos hacer un recuento de cómo han pasado estos años, en los que por más empeño que ha puesto el Partido Popular en esta Cámara en la incorporación de esta normativa marco, el Gobierno, lo mismo el anterior que el actual, ha sido casi siempre reticente a hacerlo. Llevamos seis años de retraso en lo que debíamos haber incorporado y, desde luego, mi Grupo no está conforme con la tramitación de un expediente contra el Estado español por el incumplimiento de obligaciones con la Unión Europea. Esto nos parece muy grave y queremos denunciarlo en esta Cámara, porque pienso que ustedes deberían haber agilizado este trámite y no haberlo dejado pasar, porque se estaba ju-

gando siempre con vidas humanas. Las vidas humanas son importantes para todos los grupos pero, sobre todo para las personas que estamos aquí defendiéndoles, para el Grupo Popular, la salud laboral, la mayor calidad de vida en el trabajo es lo que más importa. A modo de conclusión, quisiera decir que en breve va a entrar en esta Cámara esta ley, y supongo que usted me contestará esto a mis recriminaciones de por qué no ha entrado ya, pero estamos juzgando los años 1993 y 1994, así como los años anteriores, en los que hemos de manifestar la pasividad que el Gobierno ha mantenido hasta ahora. Por eso, si de ahora en adelante llegamos a consensuar entre todos los grupos una aceptación de esta ley-marco sobre la seguridad e higiene en el trabajo, podremos facilitar y contribuir de forma muy notable, repito, a la mejora de la calidad de vida en el trabajo. Quiero remarcar que a mi Grupo una de las condiciones que más le preocupa de los trabajadores es su calidad de vida, y por eso vuelvo a repetirlo en mi intervención. También se contribuiría a un clima social mucho más constructivo y a una mejora de nuestra productividad y competitividad al disminuir los costes directos e indirectos que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

En consecuencia, la única solución eficaz para desarrollar una política que logre unas mejoras sustanciales en esta materia radica en esa acción de carácter preventivo. Acción que viene —como he dicho anteriormente y creo que debo repetirlo— sufriendo un considerable retraso como consecuencia de la no aprobación, hasta ahora, de las directivas citadas anteriormente. Esperamos, pues, que en breve puedan ser aprobadas, por el bienestar de los trabajadores, y que éstos tengan una mayor calidad de vida, que es lo que a mi Grupo en definitiva preocupa, la mejora de la calidad de vida de los trabajadores en este sector.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Alonso Buitrón.

El señor **ALONSO BUITRON**: Quisiera valorar muy positivamente y agradecer a don Marcos Peña su comparecencia, así como la información que nos ha transmitido, que creo que indudablemente nos permite hacernos una composición de lugar y ver que estamos hablando, como no podía ser de otra forma, de uno de los problemas más graves que tiene la sociedad española. Y recurriendo al dato que no tenía muy seguro el señor Peralta, tenemos que decir que en nuestro país la siniestralidad es una de las mayores lacras, que atenta directamente a nuestra economía, porque sí es cierto que el número de horas que se pierde como consecuencia de los siniestros laborales en España multiplica por cinco el número de horas que se pierden por conflictividad laboral, por lo que estamos hablando de un problema serio.

Para el Diputado que les habla la siniestralidad supone dos tipos de costo: unos son directos y todos sabemos a cargo de quién corren, pero supone también costos indirectos, que son difíciles de medir y de cuantificar, y en la Cámara se oye hablar muy poco de este tipo de costos.

Cuando ocurre un accidente en una empresa, las personas que tuvimos de alguna forma la desgracia de vivirlo en directo, sabemos lo que esto supone. Sabemos que, después del accidente, el remontar la situación que se produce es *verdaderamente difícil*. Sabemos que va a cundir un desánimo durante mucho tiempo por la situación que allí se ha producido, y que al trabajador que muchas veces tiene que sustituir a un compañero que ha perdido la vida en el accidente le es muy difícil adaptarse y quitar de su mente la desgracia que allí ocurrió. Y esto, aunque les parezca que no, tiene una traslación directa a la productividad. Creo, señorías, que la siniestralidad no debería ser utilizada como controversia o como arma arrojada entre unos y otros, mucho menos entre grupos parlamentarios. Voy más allá, y esto lo digo muchas veces cuando hablo en foros sindicales, creo que, en cuanto a la siniestralidad, debemos de dejar a un lado lo que nos separa y tratar de buscar un lugar de encuentro entre empresarios, trabajadores y la autoridad competente para poder superar esta situación.

Los datos que se nos ofrecen hoy aquí son, para mí, esperanzadores, porque hasta los años noventa la curva iba al alza, el número de siniestros era mucho más elevado y, aunque no sea *verdaderamente* la reducción que a nosotros nos gustaría, sí son ya datos esperanzadores, en los que tenemos que seguir trabajando.

Creo que hay que propiciar, entre todos, instrumentos que permitan que las partes implicadas en los accidentes y en la siniestralidad asuman sus responsabilidades. Aquí, de alguna forma, se arroja en la cara de la Administración y del Gobierno algunas deficiencias —y no puedo negar que algunas haya habido—, pero creo que debemos propiciar mecanismos que permitan mentalizar al empresario de que el dinero más rentable que se puede invertir en una empresa es el destinado a prevención, es aquel dinero que se invierte en seguridad. Desde luego, también debemos llevar al ánimo de los empresarios que cumplan la normativa de seguridad en el trabajo, porque normativa hay. Es cierto que no está actualizada, pero estamos en ello y hay normativa, aunque en muchas ocasiones los empresarios eluden esa responsabilidad.

Cómo no, también los trabajadores tienen muchas veces su grado de responsabilidad en la siniestralidad. Digo esto, señorías, porque lo conozco muy de cerca. Muchas veces, a un trabajador le es molesto llevar una prenda de protección, es más cómodo o más práctico prescindir de una protección de seguridad que trae incorporada una maquinaria, o de un casco, con el que hay que andar durante todo el día y, después, viene lo que no queremos, la desgracia.

También hay que animar a las administraciones, muy concretamente a la autoridad laboral, a que sea severa en las inspecciones, a que levante actas, a que sancione. Desde luego, como no podía ser de otra forma, creo que toda esta problemática se encuentra ya en este momento en el marco de la ley de prevención de riesgos laborales, que ha entrado en esta Cámara hace ya más de mes y medio y cuyo debate de totalidad se celebrará posiblemente el jueves en el Pleno del Congreso. Esta es la ley que crea el marco y actualiza la legislación, traslada todas esas direc-

tivas comunitarias a nuestra legislación. Creo que, desde ahí, señorías, es desde donde todos, en colaboración, tenemos que crear ese clima que permita que los accidentes en nuestro país no sean de tanto costo, tanto para las personas como para la economía.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las posiciones de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Peña Pinto): Al hilo de la última intervención del señor Alonso Buitrón, quería decirles una cosa. Efectivamente, dentro de dos días comenzará en el Pleno la andadura definitiva de la ley. Yo pienso y espero que la función del Parlamento no sea solamente elaborar una ley, seguro que tiene que haber una proyección externa del debate sobre salud en el trabajo y que esa proyección externa enhebre una discusión que promueva la cultura de prevención del riesgo, que en definitiva es el objetivo esencial del proyecto de ley. No sé si viene o no con retraso, pero sí estoy seguro de que viene con mucha actividad detrás, no con pasividad, pues muchos y distintos ministerios hemos trabajado con muchísima ambición al respecto.

Señor Peralta, al margen de agradecerle la valoración general que ha realizado sobre un tema respecto al que jamás se puede ser optimista, voy a contestarle, para aclarar una serie de cuestiones, a lo relativo al informe de la Fundación de Dublín, trasposición de directivas, etcétera.

El dato que usted ha dado de la primera encuesta europea sobre medio ambiente en el trabajo 1991-1992, que realizó la Fundación de Dublín, es correcto, pero quizás, para conocimiento de todas las señoras y señores Diputados, me gustaría dar la valoración general que dicha encuesta refleja sobre nuestro país.

Estamos bastante peor que la media en exposición al calor y al frío, en considerar su salud en riesgo en el lugar de trabajo —esa percepción subjetiva a la que se refería el señor Peralta— y en el manejo de cargas pesadas. En estas tres cosas estamos bastante peor, pero la encuesta se dirigía a diecinueve preguntas. Estamos también algo peor que la media en exposición al ruido, en manejo de sustancias peligrosas, en mantenimiento de posiciones dolorosas o fatigantes, en largas jornadas de trabajo, circunstancia esta condicionada por la fuerte presencia de autónomos, y en la realización de tareas cortas y repetitivas. Estamos algo mejor que la media en disponer de herramientas y maquinaria adecuada, en disponer de formación y experiencia suficientes —ligo la información con la prevención, que es evidentemente el objetivo— y en disposición de apoyo suficiente de superiores o de compañeros. Estamos bastante mejor que la media en disponer de un lugar de trabajo y mobiliario adecuado y en trabajar no sometido a la presión del tiempo. Estamos en la media en la exposición a respirar vapores, humos, polvo o sustancias peligrosas o tóxicas y en disponer de información clara y adecuada para realizar su trabajo. Es otro elemento que nos permitiría decir que, en lo que significa formación en información, si no al-

canzamos un nivel suficiente, al menos estamos en un nivel medio. Esta es la encuesta hecha por la Fundación Dublín.

Respecto a la trasposición de directivas, es cierto, y contesto a las dos intervenciones, que no estamos en la primera fila de trasposición de la Unión Europea, pero tampoco estamos en el último lugar. Hay que recordar el esfuerzo en trasposición que ha venido haciendo España en los últimos seis años, esfuerzo que otros países habían hecho ya previamente. Hemos traspuesto catorce directivas del 118 a) y sesenta del mercado interior, y con la aparición de la nueva ley de prevención de riesgos profesionales, nos ponemos prácticamente al día. Una cosa que suele ser habitual en el funcionamiento de los organismos europeos es que, cuando son conscientes de que el texto en cuestión está en trámite parlamentario, el expediente se levanta, lo que es, por otra parte, razonablemente. Esto no es ningún tipo de disculpa, sino simplemente una explicación de que el esfuerzo ha sido muy grande, que debe ser positivamente valorado porque se pretendía consensuar un proyecto de ley y, aunque no sea motivo de discusión ahora, lo que hemos hecho con el nuevo proyecto de ley es una ordenación global, dar un marco general que promueva tres principios básicos —y vuelvo a otra intervención—, el principio de la prevención, el de la participación y el de la responsabilidad, porque obviamente no es un asunto exclusivamente de uno. Al margen de esta promoción de principios, de dar un marco general de ordenación y de trasponer una directiva, sustancial y materialmente es difícil pensar que la legislación española no preveía las mayores conquistas existentes ya en otros países miembros de la Unión. Ciertamente que nuestros textos eran unos textos inarmónicos, porque teníamos más de veinte disposiciones y carecían de una percha general global, pero, en lo sustancial, yo pienso que estábamos respetando el espíritu de la seguridad e higiene en el trabajo europeo.

El tema del coste se ha repetido mucho, tanto por el señor Peralta como por el señor Alonso. Es verdad; si partimos de un capital asegurado de 500.000 millones de pesetas, podemos hablar de un costo final o indirecto casi sometido a una multiplicación por cinco; es decir, casi dos billones y medio de pesetas. Podría ser verdad, pero, en última instancia, tampoco creo yo que esto sea lo que nos deba asombrar más, porque claro que tiene que ver con la productividad, con la competitividad, pero tiene que ver fundamentalmente con las personas, y en eso iba a la intervención del señor Alonso, porque cuando hablamos de dos temas de la importancia de los que hemos hablado hoy, que son paro y salud, parece que estamos generando como una especie de ficción estadística cuando de lo único que hablamos es de un sujeto estadístico invisible: número de accidentes o número de parados. Pero es que detrás de ese número existen personas que están aspirando a un derecho esencial y fundamental de la persona, que no es el laboral, que es una libertad básica, que es la de poder trabajar y la de poder mantener y conservar su salud trabajando.

Respecto a la intervención de la señora Pardo, que en líneas generales lo único que debería hacer sería sumarme a

ella (yo valoro tremendamente la formación y la información como instrumento necesario para conservar la salud), quisiera hacer una pequeña aclaración respecto a los contratos temporales, porque ciertamente se produce una relación que puede parecer de causalidad entre contratos temporales e índice de siniestralidad. Los contratos temporales tienen más accidentes de trabajo, luego los accidentes de trabajo son producto del contrato temporal. Esta conclusión es la que yo no creo que sea correcta, porque los accidentes de trabajo son producto del trabajo que se realiza con contrato temporal, que es otro problema. Recordemos una cifra general, casi universal, en salud laboral: el 60 por ciento de los accidentes se producen en el primer año de contrato, sea éste indefinido, temporal, etcétera. Quiere ello decir que evidentemente los contratos temporales que rondan ese tiempo tienen un mayor índice de siniestralidad. Los accidentes de trabajo se producen más en las personas que usted decía también: jóvenes con poca experiencia laboral. Lo del año es justamente porque no se ha adquirido experiencia. Nos encontramos con un tipo de contratación que afecta también a jóvenes, por tanto, sometidos más a este riesgo. Aquellos trabajos de mayor calificación, de menor riesgo, no están sometidos a contrato temporal; de mandos intermedios para arriba, obviamente, son los que tienen menor riesgo; evidentemente, los que tienen mayor riesgo tienen también una fórmula de contrato que utilizan más la temporal.

Por último, y ya ligando con lo que creo que ha sido el núcleo fundamental de su intervención, que era denunciar el riesgo superior existente en construcción, y subrayar también que los éxitos aquí no son clamorosos, quiero decirle que construcción usa mucho, por su propia naturaleza, el contrato temporal. Es decir, que evidentemente tiene mayor el índice de siniestralidad, pero no por la fórmula jurídica, sino por el sustento real que soporta ese tipo de contrato.

En relación con la intervención del señor Alonso, lo que más me interesa, y yo comprendo que esto tiene poco que ver con una intervención de un alto responsable de la Administración, es subrayar el intangible que tiene el accidente, la salud de los trabajadores y que, por supuesto, no es un debate que, aunque tenga que ver con razones económicas, se deba orientar por ahí. Es un debate, repito, que tiene que ver con las libertades fundamentales de la persona.

Después, tanto los señores Alonso y Peralta como usted misma, señora Pardo, han hablado bastante de la palabra responsabilidad, en el sentido de que es una responsabilidad compartida. Este reparto de la responsabilidad y esa posibilidad de participación de todos que da el nuevo proyecto de ley, creo que son dos principios esenciales para aliviar un poco el peso de esta lacra, como la definía el señor Alonso.

Y no tengo nada más que responder, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General. Damos por concluida su comparecencia, agradeciéndole su presencia en la Comisión esta mañana.

— **COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (FERRERA ALONSO) PARA INFORMAR SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN DEL DESEMPLEO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) Y SOBRE LAS MEDIDAS DE CONTROL A DESARROLLAR, EN RELACIÓN CON LA INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA E INVALIDEZ PROVISIONAL. A SOLICITUD DEL G. P. POPULAR. (Número de expediente 212/000419.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tercer punto del orden del día: comparecencia del Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social para informar sobre la transferencia de la gestión del desempleo del Instituto Nacional de Empleo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y también sobre las medidas de control a desarrollar en relación con la incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional. Comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Ferrerías Alonso): Buenos días, señorías.

En relación con las transferencias de la gestión del Inem al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como SS. SS. conocen, la disposición adicional decimoctava de la ley 39/1992, de 29 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1993, dispuso la transferencia de la gestión de las prestaciones por desempleo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, dejando al Gobierno la fijación de los términos y condiciones en que ésta debía producirse. Sin embargo, tras un análisis exhaustivo de lo que supondría llevar a cabo tal transferencia por parte de una comisión creada al efecto en enero de 1993, determinadas razones aconsejaron al Gobierno no efectuarla, razones que han sido ampliamente expuestas tanto por el titular del Departamento en esta Cámara como por el Director General del Inem, concretamente en su comparecencia ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso el día 18 de mayo de 1994. Posteriormente, el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 226, concretamente, reitera que corresponde al Instituto Nacional de Empleo gestionar las funciones y servicios derivados de la protección por desempleo y, según el artículo 229 de dicho texto legislativo, corresponde a la entidad gestora Inem controlar el cumplimiento de lo establecido en el título 3 de la ley, donde se regula la protección por desempleo y comprobar las situaciones de fraude que puedan cometerse.

Una de las principales y más importantes razones para mantener las competencias actuales del Inem radica en la necesidad de promover la gestión de medidas positivas de

empleo de forma integrada sobre los beneficiarios de las prestaciones. La protección por desempleo está configurada y debe ser entendida y gestionada como una situación de espera temporal subsidiada, durante la cual deben articularse de forma prioritaria, y con toda la intensidad y efectividad posibles, todas las políticas activas existentes que puedan conducir al beneficiario de la prestación a la pronta reinserción laboral en las mejores condiciones posibles.

Por ello, entendemos que resulta imprescindible contar con unos servicios públicos de empleo que integren en su seno la gestión del conjunto de políticas activas del mercado laboral, junto con las prestaciones por desempleo, incluyendo estas últimas en una concepción de desempleo activo que estimule la reincorporación al mercado laboral de los beneficiarios del sistema, especialmente de aquellos que tienen más dificultades para conseguir el empleo. Esta integración, que debe realizar el Inem, bien directamente o con la necesaria participación de los entes colaboradores, comienza con la demanda de empleo, solicitud y reconocimiento de las prestaciones de desempleo y su control posterior, continuando con las tareas de calificación y clasificación de los demandantes, selección de los mismos para acciones de formación profesional y para ofertas de empleo, registro de la contratación y seguimiento económico de los beneficios otorgados a las empresas, así como el seguimiento de las modificaciones en la situación de los beneficiarios.

Toda esta labor sería, a nuestro entender, muy difícil de realizar si la gestión del conjunto de las políticas de empleo y desempleo no estuviese integrada en un único organismo, en este caso el Inem, a través de las oficinas de empleo. Además, la ruptura del monopolio del Inem en los procesos de intermediación laboral, con la legalización de las agencias privadas de colocación sin ánimo de lucro y de las empresas de trabajo temporal, supone una multiplicación de los recursos empleados en la agilización de los procesos de intermediación. Ello permitirá al servicio público de empleo mejorar considerablemente la calidad de sus servicios y concentrar sus esfuerzos en mayor medida en la estrategia activa de estímulos a la contratación de los colectivos más desfavorecidos y de los perceptores de prestaciones, impulsada también por la reforma laboral. Además de estas cuestiones de fondo, en las conclusiones del estudio que se llevó a cabo sobre la transferencia se identificaron una serie de problemas técnicos que, si bien no resultan insalvables, sí repercutirían de forma desfavorable, a nuestro entender, en la política de empleo y en la atención de los usuarios del servicio.

En primer lugar, el traspaso de la gestión de las prestaciones obligaría al usuario a realizar en organismos diferentes dos trámites que en la actualidad se pueden llevar a cabo simultáneamente, como son la inscripción como demandante de empleo y la solicitud de prestaciones, con el consiguiente perjuicio para él. Además, conllevaría la necesidad de montar un dispositivo de atención para ambos trámites, lo que repercutiría innecesariamente en el costo del servicio, a nuestro entender.

En segundo lugar, se dificultaría la labor de control de los beneficiarios al producirse una desconexión con la

comprobación permanente de la condición de desempleados que lleva a cabo el Inem. Además, los procesos sancionadores derivados del rechazo de empleo o formación profesional conllevarían una complejidad adicional.

En tercer lugar, sería inevitable incrementar las dotaciones de personal y reestructuración de la red de oficinas con el consiguiente aumento del gasto público, algo poco oportuno en el momento actual. Esto por lo que respecta a la postura en relación con las transferencias de la gestión del Inem al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere al segundo punto, a la ejecución del gasto de la incapacidad laboral transitoria —incapacidad temporal a partir del 1 de enero de 1995—, cabe destacar, en primer lugar, la evolución favorable que durante el año 1994 ha experimentado el gasto en la incapacidad laboral transitoria como consecuencia de las medidas de gestión adoptadas en esta prestación, estableciendo programas de cooperación con las áreas sanitarias —a los que después me referiré—, lo que ha permitido un mejor seguimiento y control de los procesos de baja laboral. El gasto en el año 1994 se ha reducido respecto a 1993 en 12.936 millones de pesetas, lo que representa una disminución del 3,10 por ciento sobre el año anterior, a pesar del incremento de las bases de cotización y de la variación del número de afiliaciones. La ejecución del presupuesto de esta partida en el año 1994 ha sido la siguiente: el presupuesto inicial era de 427.117 millones de pesetas, y el presupuesto liquidado, 405.025 millones de pesetas, lo que supone un remanente de algo más de 22.000 millones de pesetas.

En consecuencia, en 1994 la previsión de liquidación arroja un superávit presupuestario de 22.092 millones de pesetas y un porcentaje de realización del 94,97 por ciento. La prestación por invalidez provisional ha tenido en el año 1994 un comportamiento creciente, pero más atenuado que en años anteriores. A partir de este año comienza a trasladarse a esta prestación la repercusión de las medidas de control de las bajas por incapacidad laboral transitoria, al tratarse de una situación que se deriva de aquélla. Quiero recordar también a SS. SS. que, a partir del 1 de enero de 1995, no puede producirse en ningún caso una situación de invalidez provisional nueva, toda vez que la Ley de Acompañamiento derogó esta prestación y, por tanto, pervivirán aquellas situaciones de invalidez provisional que estaban ya vigentes el día 31 de diciembre de 1994.

Siguiendo con el gasto y la realización del gasto de la invalidez provisional, en el año 1994 ha sido de 101.614 millones de pesetas, que suponen un crecimiento del 22 por ciento sobre el año anterior. La ejecución del presupuesto ha sido, por tanto, un presupuesto inicial de 84.393 millones y un presupuesto liquidado de 101.614 millones, con una diferencia de 17.221 millones de pesetas. El gasto total, tanto por incapacidad laboral transitoria o incapacidad temporal como por invalidez provisional, en 1994, es de 506.639 millones de pesetas. Así el presupuesto inicial para ambas prestaciones fue de 511.510 millones, y un presupuesto liquidado de 506.639 millones, lo que supone un remanente de 4.871 millones de pesetas.

Por último, en relación con la invalidez temporal se han realizado reformas estructurales muy importantes, así como medidas de gestión, algunas en fase ya de aplicación, que afectan significativamente a la evolución del gasto de dicha incapacidad. Entre otras, voy a destacar, en virtud de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la refundición de la incapacidad laboral transitoria y la invalidez provisional en la nueva figura de la incapacidad temporal, de modo que la cobertura de 72 meses que existía anteriormente pasa a 30 mensualidades, si bien la administración de la Seguridad Social está obligada, a partir de los 18 meses, a realizar la calificación definitiva del trabajador en baja; la obligatoriedad para los trabajadores autónomos de presentar declaración individual sobre la persona que va a sustituirle durante su permanencia en baja laboral. Esta medida se implantó a comienzos del año 1994, y con ella se ha desincentivado la permanencia injustificada en baja temporal, al hacerse efectivamente incompatible el percibo del correspondiente subsidio con el trabajo. Se está implantando además un programa de control de las situaciones de baja laboral mediante la utilización de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, de manera que se posibilita la coordinación con las áreas sanitarias. Se han suscrito convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Insalud que han permitido establecer programas de seguimiento y control de los procesos de baja laboral. Igualmente, está previsto realizar acuerdos similares con las autonomías que tienen transferida la gestión de la asistencia sanitaria.

Para incrementar la participación empresarial en la gestión de la incapacidad temporal, la Orden Ministerial de 18 de enero de 1993, como SS. SS. conocen, desarrolla las normas de cotización en la Seguridad Social contenidas en la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, que incluye en su disposición adicional vigésima una modificación de la regulación de la colaboración voluntaria de las empresas en el régimen general respecto al abono de las prestaciones económicas por incapacidad laboral derivada de contingencias comunes, posibilitando así a los empresarios acogerse a esta modalidad de colaboración. Como consecuencia de esta medida, se ha incrementado el número de empresas que han solicitado la colaboración voluntaria en un número de 470, a 1 de enero de 1995.

Por último, el Real Decreto 2.110/1994, de 28 de octubre, desarrolla la Ley de Presupuestos para 1994 en lo referente a la posibilidad de que el trabajador autónomo pueda excluirse de manera voluntaria de la cobertura de la prestación por incapacidad temporal. Esta medida está teniendo efectos económicos a partir del 1 de enero de 1995.

Finalmente, yo les querría dar algunos datos, porque puede llamar la atención esa disminución a que antes hacía referencia. Como conocen SS. SS., a partir de mayo de 1993 las empresas tienen que hacer frente al pago de la incapacidad laboral transitoria durante los quince primeros días de baja, lo que puede llevar a la conclusión de que, debido a esa transferencia hacia las empresas, se haya producido una disminución en el gasto de la incapacidad temporal. Es una norma que está ahí y que se está aplicando. Sin

embargo, no es menos cierto —creo que es bueno que SS. SS. lo conozcan— que en la Seguridad Social, respecto al pago de la incapacidad laboral transitoria —si quieren, convenimos en denominarla ya, con la actual legislación, incapacidad temporal—, hay una forma de pago que nosotros denominamos pago directo de esta prestación. El pago directo de la prestación generalmente se refiere al régimen especial de autónomos, al régimen especial de empleados del hogar y al régimen especial agrario, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, donde el Instituto Nacional de la Seguridad Social paga directamente la prestación y no interviene la empresa, ni por supuesto, se le carga a la empresa ningún tipo de prestación.

Ese es un dato que deberíamos tener en cuenta. Así tenemos que en el año 1991 —por referirme solamente a los últimos años— hubo un incremento del 32,18 del pago directo de la prestación de incapacidad temporal; en el año 1992 hubo un incremento sobre el año anterior del 17,70 por ciento; en el año 1993, del 11,75 por ciento, con un gasto de 169.000 millones de pesetas; y en el año 1994, y por primera vez, hay una disminución del pago directo de la incapacidad laboral del 7,76, es decir, que se ha bajado de 169.000 millones de pesetas a algo más de 156.000 millones de pesetas.

Nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Agradezco al Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social la comparecencia. Como preámbulo, quiero significar que la cantidad de cifras con las que nos ha ilustrado no se corresponde con el verdadero espíritu de una parte de la comparecencia solicitada por el Grupo al que represento.

Con relación a la comparecencia del señor Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social para que nos aclare por qué ese retraso en la transferencia de la prestación de desempleo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, quiero decirle que ya conocíamos el cambio que se ha producido al refundir toda la normativa en materia de Seguridad Social en el recientemente aprobado texto refundido de la Seguridad Social.

Nos llama la atención por lo anómalo que el criterio acogido en la Ley de Presupuestos de 1993 haya sido modificado. Nos gustaría que nos aclarara a qué se debe el cambio de criterio contemplado en el artículo 226 del texto refundido de la Seguridad Social respecto a la decisión del Gobierno de no transferir la prestación de desempleo al Instituto Nacional de la Seguridad Social; proyecto que a nosotros nos congratulaba en parte, puesto que, con arreglo a lo que figura en el tan reiteradamente inexistente programa del Partido Popular, pone de manifiesto que el Instituto Nacional de la Seguridad Social no debería quemar un organismo autónomo como éste sólo para llevar a cabo el pago del desempleo y esos mínimos controles, sino que debería poner más énfasis en la formación de las personas que solicitan un empleo, en una verdadera labor de reincorporación de los empleados en el mercado de trabajo, en una

serie de facilidades para que se pudiera hacer efectivo lo que ha reconocido el anterior compareciente, señor Peña, que ha puesto de manifiesto que vamos camino de una formación dual respecto de la formación profesional. Es cierto que si todos estos requisitos y funciones que acabo de especificar fueran llevados a cabo por el Instituto Nacional de Empleo, no sería para nosotros un hecho preceptivo y fundamental el que la asunción y el pago de la prestación por desempleo fueran llevados a cabo por el INSS o por el Instituto Nacional de Empleo.

Con relación a este tema me gustaría que el señor Ferreras, si lo conoce, nos explicara en esta comparecencia a qué se ha debido ese cambio de criterio fundamental y, sobre todo, el cauce llevado a cabo para formular ese criterio, instalando un precepto normativo en una ley que en realidad tenía sólo autorización para refundir la normativa de Seguridad Social y que, además, se ha desviado en otros preceptos normativos incluidos en el texto refundido de 1 de junio de 1994. Por tanto, debemos denunciar que se ha vulnerado la autorización expresa que formula el Parlamento al refundir un texto legal.

En cuanto a la incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional, he dicho que lo explicado por el señor Director General no se corresponde con la comparecencia que mi Grupo había pedido. Nosotros queríamos saber cuál es el órgano que va a proceder al análisis, reconocimiento y declaración de la invalidez provisional —desaparecida ahora bajo el nombre de incapacidad temporal—, los grados de reconocimiento de la invalidez permanente, y qué plazos se van a dirimir para llevar a cabo la creación de ese órgano. Podríamos hacerle un sinnúmero de preguntas: ¿Qué denominación van a tener los mencionados órganos administrativos de reconocimiento de la invalidez? ¿Cómo se van a estructurar dichos órganos? ¿Cómo se regularán las normas de creación complementarias de la vigente Ley General de la Seguridad Social? ¿Dónde se van a encuadrar? Porque hemos conocidos dos órganos similares con distinta ubicación en el contenido administrativo, como fueron las comisiones técnicas calificadoras y, posteriormente, las Uvami, encuadradas unas dentro del esquema del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y las otras dentro del Instituto Nacional de la Salud. Entendemos que ha podido tener determinados perjuicios, puesto que el In-salud en muchas comunidades autónomas ha sido ya transferido y queda más alejado como entidad gestora propiamente de la Seguridad Social. ¿Qué controles se van a crear para su funcionamiento? ¿Con qué medios humanos y materiales se les va a dotar? ¿Cuántos funcionarios se van a destinar para la creación de esos órganos y para el control de actuación de los mismos? ¿Qué composición van a tener? ¿Van a ser órganos paritarios, administrativos, duales formados por funcionarios médicos y funcionarios del Instituto Nacional de la Seguridad Social?

En fin, toda una serie de detalles que creemos que son de especial importancia, puesto que, como todos sabemos, los conceptos incapacidad laboral transitoria, incapacidad temporal e invalidez permanente abarcan una de las prestaciones que, por factores humanos fácilmente comprensibles, se presta muchísimo más a un cierto fraude. Quién no

tiene una lesión que puede dar lugar a un reconocimiento de una hipotética invalidez por factores que con el paso del tiempo todos pueden aducir como, por ejemplo, un cierto malestar de espalda, comprensibles cuando una persona a cierta edad pierde su puesto de trabajo. Eso lo hemos vivido y usted sabe, señor Ferreras, que un gran número de invalideces en este momento, a efectos estadísticos, se concentra sobre todo en las provincias de Sevilla y Barcelona. Así lo reconoció el otro día el Secretario para la Seguridad Social, señor Jiménez. Me gustaría, ya que hemos hablado del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, saber si se prevé por parte del Gobierno una nueva refundición de las normas relativas a esta materia, puesto que se acaba de aprobar la ley complementaria a la Ley de Presupuestos Generales para 1995, es decir, la Ley de Medidas Administrativas, Fiscales y de Orden Social.

Si usted no es capaz de aclararnos todos los conceptos y preguntas que acabamos de solicitar, y dado que el Reglamento no me permite derecho a réplica en una comparecencia y el señor Presidente lo cumple de forma reiterada y justa para todos los grupos, anuncio ya que, en todo caso, pediríamos una nueva comparecencia para que nos fueran aclarados todos esos puntos que nosotros consideramos importantísimos, puesto que, como usted sabe, mi Grupo apoyó la reforma de la incapacidad temporal y de la invalidez, porque era una prestación que no estaba reconocida en ninguno de los textos de derecho comparado de los países que conforman la Unión Europea.

Ya que algunas de las enmiendas, a nuestro juicio importantísimas, a la Ley de Medidas no fueron aceptadas, nos gustaría conocer con profundidad todos estos términos, puesto que la disposición transitoria séptima de la mencionada Ley de Medidas Administrativas, Fiscales y de Orden Social establece que con transitoriedad se aplicará el contenido del artículo vigente en materia de invalidez permanente. Nosotros creemos que en esas situaciones de transitoriedad deberían estar estipulados con claridad los plazos de vigencia, puesto que determinadas normas transitorias no dan lugar más que a opacidad y a una cierta duda por parte de las personas que se ven afectadas: los beneficiarios y afiliados al sistema único de Seguridad Social, que es, en definitiva, a quien va dirigida la protección del sistema de la Seguridad Social de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: En primer lugar, habrá que insistir en el cambio que supone que la función de intermediación en la gestión de colocaciones ya no la monopoliza el Inem, después de la reforma laboral que llevamos a cabo el pasado año 1994. Por tanto, los medios actuales a disposición de empresarios y de los trabajadores son mucho más amplios a la hora de concertar colocaciones, con la consiguiente reducción probable de la actividad del Inem.

En segundo lugar, la transferencia de prestaciones de desempleo ya fue tratada en esta Comisión por parte del Secretario General de la Seguridad Social en una de sus

comparecencias, quien dio toda clase de razones, como ha hecho hoy el señor Director General del INSS.

En tercer lugar, en cuanto a las medidas de control de las bajas laborales por incapacidad temporal, se ha dado por parte del señor Director General del INSS una cumplida respuesta a la petición formulada por el Partido Popular, por lo que al Grupo Socialista sólo le resta agradecer su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las manifestaciones de los grupos, tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Ferreras Alonso): En primer lugar, voy a contestar a la señora Montseny. Cuando habla de la transferencia del Inem al INSS, los motivos fundamentales han quedado plasmados ya en lo que antes había dicho, pero hay que tener en cuenta la especialidad de una entidad gestora, como es el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que está fundamentalmente dirigida a la gestión de las prestaciones económicas que reconoce y está prevista en la Seguridad Social, y la especialidad que tiene el Instituto Nacional de Empleo para el reconocimiento y la intermediación en el mercado de trabajo. En esa doble función que realiza el Instituto Nacional de Empleo nosotros hemos entendido, cuando se creó esa Comisión para que estudiaran los criterios por los cuales debía discurrir esa transferencia, que esa especialización que tenía era un valor que debería ser considerado, que no debería despreciarse, y que acaso se podría llegar a perder si se produjesen las transferencias al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ese fue el motivo fundamental por el cual se ha dejado la gestión de las prestaciones económicas por desempleo en el Instituto Nacional de Empleo.

Por lo que respecta a la alusión que ha hecho a refundir en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, me permito recordar un solo tema. Mi postura personal siempre ha sido —creo que la doctrina y las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo así lo amparan— la de que nunca han dejado de ser prestaciones de la Seguridad Social las prestaciones por desempleo. Siguiendo esa línea argumental, doctrinal y de sentencias reiteradas que existen, hubo al principio una cierta discusión de que las prestaciones por desempleo no formaban parte de la acción protectora de la Seguridad Social. Desde luego, no conozco ningún país de la Comunidad Europea, hoy Unión Europea, en donde se pueda afirmar esa cuestión. El real decreto legislativo, al incluir dentro de su norma también la regulación de las prestaciones por desempleo no hizo más que lo que estaba ya dicho en la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 sobre las prestaciones por desempleo, al no haber nunca expulsadas de la acción protectora de la Seguridad Social, por lo que hizo bien en recoger toda la regulación específica de las prestaciones por desempleo. Es más, la doctrina reciente ha venido a confirmar el hecho de que incluso las prestaciones no contributivas, igual que las prestaciones por desempleo, for-

man parte de la acción protectora de la Seguridad Social. Si eso es así, habría que estar de acuerdo en que incluir en una sola norma de Seguridad Social toda su acción protectora, corresponde no sólo a la filosofía de lo que debe ser una Seguridad Social moderna, sino a todas las tendencias doctrinales y de la Unión Europea en incluir en esa norma las prestaciones por desempleo e incluso las prestaciones no contributivas.

Voy a entrar en el segundo punto: qué órgano es el competente para la calificación de la invalidez, pero antes quería hacer una matización. Ha dicho S. S. que es posible el fraude en las prestaciones por invalidez debido a la situación en que pueden encontrarse determinadas personas de edad, etcétera. Le voy a recordar un dato. En la Unión Europea recientemente se ha hecho un estudio en donde se afirma que en un país como la República Federal de Alemania el incremento interanual de las pensiones de invalidez —y estoy citando de memoria— ha sido del 2,3 por ciento en el año 1993. No quiero mencionar a Italia, porque es un país en donde hubo un momento de la Seguridad Social en donde había más pensionistas de invalidez que jubilación, y es cierto ese dato. En Holanda, recientemente la legislación holandesa ha extendido una comprobación de todos los pensionistas de invalidez por los términos que ya se estaban utilizando en la jerga comunitaria, que era el paraíso de las invalideces; y eso está dicho por tratadistas incluso holandeses. En España, en el último año, de diciembre de 1994 respecto a diciembre de 1993, hemos tenido un crecimiento de la invalidez permanente del 0,81. Añado inmediatamente que esa reducción tan drástica que se ha producido en la evolución de la invalidez en España —hemos pasado del 1,63 al 1,59 y al 0,81— a mí, desde luego, no me complace.

Nosotros tenemos actualmente en la Seguridad Social una invalidez provisional —es probable que algunas de esas personas pasen después a una situación de invalidez permanente— un embalsamiento de 101.000 millones de pesetas, que es lo que había dicho antes, con un volumen de procesos de invalidez provisional de 89.000. Por tanto, habría que pensar que es probable que un porcentaje de un volumen importante de aquellas personas que han estado durante seis años en una situación transitoria de invalidez, pase después a la situación de invalidez permanente. Por tanto, con el dato de 0,81 por ciento, que es el más bajo que existe en la Unión Europea actualmente, no me siento conforme. Es un dato cierto y real de acuerdo con la evolución y con el número de pensiones que existen, pero no es menos cierto que tenemos también un embalsamiento en las situaciones de invalidez provisional, y precisamente por ello se adoptó esa medida. Desde luego, hay que agradecer el que se haya suprimido la invalidez provisional. Le reconozco a S. S. que es cierto que en ningún país de la Unión Europea existe una situación de invalidez provisional como la que hay actualmente en España.

Resumiendo, en relación con el órgano competente para calificar la invalidez, conoce muy bien su señoría que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, como sucede también en las situaciones de incapacidad laboral transito-

ria o temporal, no tiene ningún instrumento posible que haga la calificación, incluso ni dar el alta médica a una persona que se encuentra enferma; eso es competencia de la administración sanitaria, bien sea del Insalud, bien sea de las comunidades autónomas. Por tanto, se había pensado que si para el alta médica en las situaciones de incapacidad temporal no podía desprenderse la gestión de la administración sanitaria, no es menos cierto que para las situaciones de invalidez permanente podría ser posible un órgano que residiera precisamente en aquella institución que gestiona la invalidez permanente.

Por tanto, está presentado y en trámite administrativo un anteproyecto de real decreto que se ha elaborado para crear los órganos que se denominarían —según nuestro anteproyecto— órganos de evaluación de incapacidades, los «evis» en nuestra jerga técnica. Está ya presentado a los correspondientes ministerios, porque no solamente afecta al Ministerio de Trabajo sino que también están implicados otros como el de Hacienda o el Ministerio para las Administraciones Públicas, que también tienen que dar su parecer. Esperamos que en estas dos o tres semanas emitan el informe las secretarías generales técnicas correspondientes para someterlo después a dictamen del Consejo de Estado y que se pueda plasmar luego en una norma, como había dicho antes, un real decreto. Se prevé que el Instituto Nacional de la Seguridad Social va a tener personal médico propio que pueda calificar y que se creen esos órganos en los que estarían representados no sólo los inspectores médicos o los médicos que tuviese, a partir de la aprobación del real decreto, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sino que también estarían representados, por otra parte, el Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Inspección de Trabajo, para que fuera ese órgano colegiado el que calificase las situaciones de invalidez. Estamos pensando aproximadamente en 303 médicos que se recuperarían, de lo que es territorio Insalud, para el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que están cumpliendo hoy su función en las unidades de valoración médica de incapacidades, y pasarían al INSS, pero no sucedería así respecto de lo que tiene transferida la administración sanitaria a las comunidades autónomas, donde se tendrían que recuperar médicos de ciertos cuerpos de la administración que existen actualmente. Ese sería el órgano colegiado que dependería directamente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con un volumen de 303 médicos y con unos 300 funcionarios administrativos de apoyo a esas unidades o esos equipos de valoración de incapacidades.

Por último, preguntaba si se ha pensado hacer un nuevo texto refundido. Quiero recordar, y estoy citando de memoria, que las modificaciones que se han producido recientemente son una buena técnica legislativa; y lo es porque creo que se ha abusado en exceso de modificar muchos términos de la Seguridad Social pero no se modificaba el artículo, igual que sucede —y esta Cámara lo conoce muy bien— cuando se modifica un artículo del Código de Comercio que se sustituye uno por el otro, o en el Código Civil, que pasa exactamente lo mismo. Esa técnica que se ha utilizado con los códigos que existen en España creíamos necesario y muy conveniente, ya que en España no tene-

mos un texto codificado de Seguridad Social como existe ya en otros países, que cualquier modificación de la Seguridad Social que se produzca y que se refiera a artículos determinados del texto refundido, que se modifique expresamente el artículo del texto refundido a que se refiere, para que no haya que hacer permanentemente nuevos textos refundidos. Creo que eso es bueno tanto para el estudioso —sobre todo para las personas que se dedican a gestionar, a tramitar y a reconocer prestaciones— como para la transparencia legislativa y para el propio ciudadano, al que le resultará mucho más fácil encontrar en esas normas de textos refundidos lo que busca que no con el desperdigiamento que existe actualmente. Yo no me siento conforme con la refundición que hay. Quizá tendríamos que tender a

tener el día de mañana —es una vieja aspiración— un código de Seguridad Social que yo creo que arrojaría mucha más transparencia en toda la legislación de al Seguridad Social.

He intentado contestar a todas las preguntas de su señoría.

Por lo que respecta al Grupo Parlamentario Socialista, le agradezco sus palabras.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su comparecencia, señor Director General.

Se levanta la sesión.

**Era la una y cinco minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**